

Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD
Escuela de Ciencias Sociales Artes y Humanidades - ECSAH

Programa de Psicología

Factores psicosociales y psicopatológicos asociados con la reiteración de la conducta
delictiva en población adolescente

Trabajo de Grado -Monografía para optar al título de psicólogo

Presentada por:

Valery Sommer Castañeda Caicedo

Bajo la dirección de Esp. Olga Lucía Rojas Torres

Bogotá, D.C., fecha 24/05/2021

Dedicatoria

La presente monografía la dedico principalmente a Dios, por ser mi inspiración, darme la fortaleza y la fuerza para no desistir nunca en mi proceso formativo y poder alcanzar uno de mis deseos más anhelados.

A mi familia y mi tía Esperanza por su apoyo, trabajo y sacrificio en todos estos años, sin lugar a dudas sin su apoyo no habría podido llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy. Contar con ustedes es un privilegio que no cualquiera puede tener.

Agradecimientos

Primeramente, a Dios por ser mi fortaleza y apoyo en todos los momentos de debilidad y dificultad en mi vida.

Gracias a mis padres, hermanos y mi tía Esperanza, por ser esos promotores y guías de mis sueños, por confiar y creer en mis expectativas profesionales, por sus consejos, valores y principios éticos que me han inculcado desde siempre.

Agradezco a todos los docentes del programa de psicología de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, por haber compartido sus conocimientos, experiencia a lo largo de mi preparación profesional, de manera especial, a la especialista Olga Lucia Rojas tutora a cargo de mi monografía quien, con su amplio conocimiento, paciencia y experiencia como docente logro que este trabajo monográfico fuera posible y que enriqueciera mí perfil académico y profesional.

Tabla de contenido

Lista de Tablas	5
Lista de figuras	6
Abstract	7
Resumen	8
Introducción	9
Planteamiento del problema	11
Justificación	13
Objetivos	14
Objetivo General:	14
Objetivos Específicos:	14
Marco conceptual	15
Adolescencia	15
Marco teórico	26
Marco legal	33
Adolescencia	41
Factores de riesgo psicosociales y predictores de la conducta delictiva reiterativa ..	48
Factores de riesgo psicopatológico predictores de la conducta delictiva reiterativa	56
Evaluación de los riesgos psicosociales y psicopatológico predictores de la conducta delictiva reiterativa	61
Conclusiones	73
Referencias	77

Lista de Tablas

Tabla 1. Características de los regímenes penales para adolescentes en América Latina	33
Tabla 2. Escala básica considerada para la medición.....	64
Tabla 3. Evaluación del nivel de riesgo de los factores de riesgo psicosociales predictores de la conducta delictiva reiterativa en adolescentes.	66
Tabla 4. Evaluación del nivel de riesgo de los factores de riesgo psicopatológico asociados a la reincidencia en el delito	70

Lista de figuras

Figura 1. Modelo procriminal de Riesgo / Necesidad / Responsividad.....	31
Figura 2. Modelo procriminal del Triple Riesgo Delictivo (TRD).....	32
Figura 3. Fases de la metodología para la medición del riesgo	61
Figura 4. Clasificación de los grupos de riesgo a analizar.....	62
Figura 5. Clasificación de los riesgos por categorías.....	62
Figura 6. Modelo categórico de la relación entre modelos pro-delictivos y factores de riesgo psicosocial asociados a la conducta delictiva reiterativa adolescente.....	63
Figura 7. Modelo categórico de la relación entre modelos pro-delictivos y factores de riesgo psicopatológico asociados a la conducta delictiva reiterativa adolescente	63

Abstract

This monographic study aims to determine the association between factors of psychosocial and psychopathological risk and the reiteration of antisocial and criminal behaviour in the adolescent population, analyzing this problem as a phenomenon complex, which depends on multiple risk factors and variables.

To this end, it will be contextualized through the review of published studies, in databases such as Redalyc, Scielo, EBSCO, Proquest y Google Academic, the presence of risk factors that may be associated with the commission of such conduct. To this end, two major types of risk will be analysed, namely psychosocial and psychopathological, emphasising the level of risk they present with the aim of providing precise guidance for future risk management models appropriate to the national context.

Keywords: Adolescent offenders, antisocial and criminal behavior, repetition of behavior, psychosocial factors, psychopathological factors.

Resumen

El presente estudio monográfico pretende determinar la asociación existente entre los factores de riesgo psicosocial y psicopatológicos y la reiteración de conductas antisociales y delictivas en población adolescente, analizando esta problemática como un fenómeno complejo, que depende de múltiples factores y variables de riesgo.

Para ello se contextualizará a través de la revisión de estudios publicados, en las bases de datos como Redalyc, Scielo, EBSCO, Proquest y Google Académico, la presencia de factores de riesgo que se pueden asociar a la comisión de este tipo de conductas. Para ello se analizará dos tipos de riesgo importantes como lo son los psicosociales y psicopatológicos, enfatizando en el nivel de riesgo que presentan, con la finalidad de dar una orientación precisa para que se generen a futuro modelos de gestión de riesgo apropiados al contexto nacional.

Palabras claves: Adolescentes infractores, conducta antisocial y delictiva, reiteración de la conducta, factores psicosociales, factores psicopatológicos.

Introducción

La adolescencia, es una etapa en la cual se realiza una transición progresiva entre la infancia y la adultez, en la cual se lleva a cabo una maduración física, psicológica y social, que suele caracterizarse por cambios biológicos, psicológicos y sociales. Durante esta fase se desarrolla la personalidad, el autoconocimiento y la autopercepción, este conocimiento interno suele traer consigo una apertura a la experimentación de conductas de riesgo, las cuales suelen ser intensas y pueden aparecer de forma voluntaria e involuntaria; siendo el accionar delictivo una de las conductas de riesgo que más atrae a este tipo de población.

Es importante como explican algunos juristas el hablar de reiteración de la conducta desde la justicia restaurativa, ya que este término se enfoca específicamente en la repetición de una conducta delictiva, sin enfocarse en el delito como lo visualiza la justicia retributiva con el término de reincidencia.

La problemática de reiteración delictiva en adolescente se ha determinado como multifactorial, ya que se comprende desde el análisis de diferentes factores de riesgo como lo pueden ser los factores de riesgo psicosocial y psicopatológico; en este sentido es importante que desde la psicología se enfoque en la identificación y explicación de la interacción de los factores de riesgo relacionados con la reiteración delictiva; al igual que la formulación de nuevos modelos de intervención, que influyan para que el menor visibilice un futuro prometedor dentro de la legalidad; destacando el papel de los jóvenes como encargados de tejer los contextos futuros para un país.

En este sentido la investigación realizada por el Observatorio Adolescentes, Jóvenes y Delitos (2015), advierte que los factores de riesgo que se asocian con la reiteración en el delito

por parte de jóvenes infractores, se pueden ubicar en cualquiera de los tres niveles del modelo ecológico:

Nivel Macro: se pueden destacar la cultura de la ilegalidad y el incumplimiento con gran presencia en los contextos colombianos lo que tradicionalmente se le conoce como dinero fácil.

Nivel Meso: riesgos asociados directamente al contexto presencia de pandillas, tráfico de estupefacientes, contextos escolares excluyentes, relaciones y condiciones familiares problemáticas o inexistentes y las relaciones con pares delincuentes.

Nivel micro: donde se destacan riesgos como el consumo de sustancias psicoactivas, psicopatologías, conductas rebeldes y complicadas relacionada con conductas y pensamientos negativos y que hacen que por su propia voluntad trasgreda la ley.

Considerando lo anterior algunos factores de riesgo se relacionan directamente con la conducta punible cometida por el adolescente, esto unido con la cultura de la ilegalidad y las dinámicas territoriales de exclusión, que refuerzan las conductas violentas o conflictivas en los jóvenes.

Por lo cual, este trabajo contribuirá con el enriquecimiento de la literatura científica en relación con los factores con mayor incidencia y predictores de la reiteración delictiva juvenil, que se deben continuar estudiando para el fortalecimiento de modelos de gestión de riesgo y programas de intervención, contextualizados a las reales necesidades del entorno nacional.

Planteamiento del problema

Según la OMS (2019), el problema de la reiteración en conductas delictivas por parte de adolescentes, es una problemática que con el transcurrir del tiempo ha tomado mayor fuerza, siendo así una de las principales preocupaciones de los gobiernos y sus políticas judiciales a nivel internacional y mundial. Esta situación hace plantear cuestionamientos en relación a la ineffectividad de los sistemas de justicia penal juvenil y las repercusiones graves, que tiene esta problemática en el funcionamiento físico, psicológico y social de un adolescente infractor.

La Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional (2016), explica que la reincidencia en el delito por parte de adolescentes, es una problemática que en Colombia genera preocupantes y dolorosas cifras. De cara con esta realidad, el aumento desproporcional del número de jóvenes relacionados con conductas antisociales y criminales y su posible captura por redes delincuenciales, devela la urgencia de una mayor efectividad por parte del gobierno y sus sistemas de justicia penal para adolescentes.

Actualmente en Colombia la justicia penal de menores se rige bajo un modelo de Atención, el cual contempla la atención de los adolescentes infractores por primera vez; donde su acompañamiento se limita a la acogida del menor por parte del sistema y finaliza en la fase de proyección, en la cual el adolescente debe consolidar sus metas y desarrollar su autonomía logrando una adecuada inclusión social. Al analizar lo anterior este modelo no contempla la reiteración en conductas delictivas, es decir que su accionar no toma en consideración los diferentes factores de riesgos de reiteración de la conducta delictiva, por lo cual el no contar con un modelo prodelictivo psicológico preventivo pos-finalización en Colombia duplicaría la incidencia que el menor reitera en la infracción.

Dicho lo anterior, la reiteración en conductas delictivas es una problemática que de una u otra forma alarma sobre la ineficacia del sistema de responsabilidad penal para menores (SRPA); teniendo en cuenta también que esta problemática despliega consecuencias adversas como la continuidad de los jóvenes en el delito, la amplificación del mismo e incluso el alarmante resultado en el que, aunque el joven participe en un proceso especializado, en donde recibe una sanción pedagógica-correctiva, este por múltiples factores no se resocialice ni se adhiera socialmente, concluyendo de este modo una falla del (SRPA).

Justificación

Pese a que, a la fecha, existe bastante investigación frente a esta problemática, en Colombia se registra muy poca en relación con la explicación de la reiteración de la conducta delictiva por parte de los jóvenes infractores; por esta razón se requiere de un mayor análisis criminológico en relación con los factores de riesgo que pueden ser considerados predictores, como lo son los psicosociales y psicopatológicos.

Así, la presente monografía permitiría indagar sobre los factores de riesgo que influyen en que un adolescente que ya cometió un delito lo pueda volver a cometer; destacando la comprensión de las categorías que los predisponen para reiterar y que se deben considerar, para la creación o reformulación de programas de resocialización más eficientes.

A partir de las cifras suministradas por el Observatorio del Delito de la Policía Nacional entre los años 2017 y 2019 en Colombia, de un total de 60.186 jóvenes detenidos, 4.000 de estos jóvenes han reiterado en conductas delictivas, sumando así 9.338 informes por hechos delictivos. Con base en las cifras anteriores se evidencia que un grupo significativo de jóvenes siguen actuando fuera de ley reiteradas veces en Colombia, develando así una problemática de continuidad generacional criminal (niño – adolescente - adulto).

De igual forma esta monografía ofrecerá una perspectiva psicosocial de los principales factores que influyen en la conducta delictiva, siendo esta de suma importancia ya que como explica Gonzales (2008), la ventaja de realizar un análisis desde lo psicosocial es que esta permite la comprensión integral de las problemáticas existentes en el contexto social, y como estas impactan en lo individual, permitiendo explicar cómo algunas problemáticas individuales emergen en medio de la relación individuo-contexto.

Objetivos

Objetivo General:

Categorizar los factores de riesgo psicosociales y psicopatológicos, que actúan como riesgos predictores de la reiteración en conductas antisociales y delictivas por parte de adolescentes en conflicto con la ley.

Objetivos Específicos:

Determinar las categorías de riesgo psicosociales y psicopatologías que predisponen la aparición de conductas reiterativas en adolescentes infractores, mediante una revisión de documentación académica y científica.

Explicar las categorías en relación con los factores psicosociales y psicopatológicos, destacando su papel predictor en el desarrollo de las conductas delictivas reiterativas en adolescentes.

Establecer los niveles de riesgo alto, medio y bajo, de los factores psicosociales y psicopatológico con base en el análisis de los dos principales modelos pro-delictivos que explican la conducta delictiva reiterativa en adolescentes.

Marco conceptual

Adolescencia

La adolescencia es una etapa de la vida de ser humano en la cual se desarrollan cambios a nivel físico, psicológico, emocional y social; que inicia con la pubertad y termina aproximadamente en la segunda década de la vida, al finalizar el crecimiento y desarrollo físico, y la maduración psicosocial. (Güemes, et al., 2017).

Esta etapa suele caracterizarse por un desarrollo emocional gradual, una alta inestabilidad emocional, producto del establecimiento gradual de la identidad; siendo una transformación continua y sistemática. Donde todas las dimensiones biológicas, intelectual, emocional y sociales están presentando cambios recurrentes. (Güemes, et al., 2017).

La OMS (2010), explica que la adolescencia es una etapa de la vida comprendida entre los 10 y 19 años de edad; en la cual se inicia el crecimiento hacia a la adultez, donde se ubican distintos procesos de cambio en relación al crecimiento y desarrollo biológico, al igual que en el psicológico y social.

En Colombia el artículo 34 del Código civil colombiano, Ley 57 (1887), contempla a los menores de edad como impúber de 14 años de edad hasta llegar a un joven impúber menor de los dieciocho años de edad.

Es necesario contextualizar que la psicología ha realizado aportes precisos al significado de la adolescencia, Erikson en su teoría del desarrollo psicosocial (1996), explica que la adolescencia es una fase mediante la cual los seres humanos exploran su identidad y reconocimiento del cuerpo, su objetivo de vida, la formación de la identidad y personalidad, sus ideologías e incluso identidad vocacional, buscando aclarar el ¿quién soy yo?; este auto

reconocimiento no aparece exactamente con este periodo de evolución, sino que el adolescente es el encargado de construirlo, por lo cual este se ve inmerso en una experimentación de diversas conductas, nuevos estilos de vida y amigos como el camino para descubrir quién se quiere ser, en este proceso puede estar envuelto en conductas peligrosas, rebeldía y en muchos casos conductas delictivas.

A si mismo Sanders (2013), visibiliza la adolescencia como una etapa complicada producto del logro de su autonomía, ya que esta etapa se quiere obtener una libertad en relación con su emocionalidad y independencia económica de su núcleo familiar, este cambio progresivo potencia su conflicto interno, debido a que se quiere ser libre pero su edad se lo impide.

En vista de que el adolescente se encuentra envuelto en un cambio progresivo y acelerado de las dinámicas emocionales y sociales; en esta etapa debe también forjar el control y manejo de sus relaciones y emociones, teniendo que desarrollar habilidades para relacionarse efectivamente con los otros. En este ejercicio el adolescente se enfrenta solo a su independencia y autonomía, independizándose de su núcleo familiar, fortaleciendo individualmente sus relaciones interpersonales y de intimidad como la búsqueda de su identidad sexual. (Sanders, 2013).

No obstante, en esta etapa se distinguen una variedad de cambios en la dimensión psicológica, con la presencia de una alta labilidad emocional, cambios emocionales repentinos y conductas de riesgo. Estos cambios se unen la incapacidad de control sobre sus impulsos y el surgimiento de metas no realistas y la idealización de amigos y parejas. (Gaete, 2015).

Para esta autora es importante destacar que en la adolescencia se encuentran tres etapas la temprana, media y tardía; en cada una de estas etapas encontramos diversos cambios marcados por la indagación y afirmación de la identidad y autonomía psicológica y financiera, el reconocimiento de emociones, el despertar de sus habilidades sociales, donde el adolescente estará inmersos en una etapa de cambios en todas sus dimensiones psicológicas que ni el mismo es capaz de controlar. (Gaete, 2015).

Delito

El código penal colombiano, Ley 599, 2004, se refiere al delito como una determinada conducta cuya verificación se asocia con unas consecuencias jurídicas penas, y/o medidas de seguridad.

Igualmente, González (2008), explica que para que una conducta sea tipificada como un delito esta debe ser antijurídica y culpable; la cual constituye un hecho ilícito y que atenta con la jurisdicción penal de un país. Haciendo referencia a cualquier actuación social que vulnera o transgrede la legalidad o códigos de convivencia definidos en la Ley, llevando a cabo una conducta que se opone a las leyes rigen un país y por la cual se impone un castigo.

Con respecto a esto la justicia restaurativa considera el delito como un daño ocasionado a otro o a la comunidad; haciendo énfasis en lo reconstructivo y como el ofensor adquiere consciencia del daño y asume su responsabilidad con las respectivas obligaciones de reparar o restaurar. (Flórez, 2016).

Delincuencia

La delincuencia es considerada como el fenómeno de cometer conductas que se encuentran fuera del marco legal, siendo una muestra del fracaso de una persona en

condicionarse con las demandas de vida preestablecidas por la sociedad en la que se desarrolla. (Blanquicett, 2011).

Por otra parte, para los autores Doron y Parot (1998, citado en Blanquicett, 2011), la delincuencia juvenil es un subconjunto de conductas desviantes que vulneran o infringe las directrices sociales a través de la insensatez, negligencia, irreflexión o desafío. Estas conductas también se relacionan con problemáticas en el desarrollo psíquico y social, las cuales se presentan variación según el origen, estatus social, edad y sexo.

Lo anterior confirma que la delincuencia juvenil en esta etapa de la vida, surge como una deficiencia en procesos vitales como la socialización dentro de la familia, los procesos educativos, el estado y la sociedad como tal, convirtiéndose estos en corresponsables de los actos transgresores de los menores infractores. A esta situación se suma la falta de oportunidades laborales y educativas que hacen difícil la subsistencia para los jóvenes en condiciones de vida complicada, al igual que los que se ven inmersos en hogares por alta presencia de maltrato intrafamiliar. (Sanabria & Rodríguez, 2009)

Comportamiento delictivo

Kasdin y Buela (1996, citado en Díaz, 2016, p.23), describen este comportamiento como la degradación provocada por la persona al contacto con las leyes de un determinado País. A su vez Castell y Carballo (1987, citado en Díaz, 2016, p.23), lo describen como aquel comportamiento descarriado que conlleva a la transgresión de una ley, trayendo como consecuencia una restricción o sanción.

El comportamiento delictivo también es considerado una evolución en relación con las infracciones cometidas, por lo cual se habla de infracciones pequeñas o cometidas a cortas

edades y que van incrementando hasta llegar a desarrollar actividades delictivas peligrosas y futuras en la vida adulta. Evidenciándose trayectorias que pueden ser transitorias donde se cometen delitos aislados o una trayectoria persistente en acciones infractoras, donde las trasgresiones son estables durante todo el ciclo de su vida. Siendo esta actuación delictiva un resultado de las dinámicas grupales o sociales en los que la violencia y la criminalidad se convierten en justificantes para la formación de delincuentes. (Bringas, et al., 2012).

Reiteración delictiva

El término de reiteración, se asocia con la reincidencia, la que es entendida como la acción de cometer un delito, cuando ya se ha cometido otro o varios con anterioridad (Redondo, et al., 2005); la consideran como una problemática que afecta el orden social de un país, al igual que su seguridad ciudadana y política criminal. No obstante, teniendo en cuenta que es un concepto de la justicia retributiva, y los adolescentes vinculados al SRPA, son atendidos según las estipulaciones de la justicia restaurativa, algunos juristas han propuesto la palabra reiteración, para referirse al mismo concepto.

En el estudio arriba mencionado, denominado predicción y prevención de la delincuencia juvenil según las teorías del desarrollo social, explican que en el grupo de los delincuentes crónicos o multirreincidentes empezaron la conducta criminal en edades muy cortas como (la infancia y adolescencia), presentado posibles déficits en la construcción de la personalidad, vínculos sociales y falta de efectos positivos de las intervenciones preventivas, desconociendo que es en la adolescencia la etapa donde se puede llevar con mejores resultados la modificación de sus comportamientos delictivos. (Vásquez, 2003).

Justicia retributiva

Es un tipo de teoría de justicia que impone penas para una retribución justa, imponiéndole al infractor un mal como producto de la conducta delictiva o el crimen cometido, por lo cual este debe recompensar a la comunidad por el acto fuera de la ley cometido y por lo cual recibirá una sanción privativa de su libertad en consideración con la proporción de años que así lo contemple un juez conforme a lo reglado en la ley. (Ley 599, 2004).

Es necesario recalcar que esta justicia excluye a la víctima, no intenta reparar el daño causado por el victimario, solo retribuyen al delincuente con un castigo por el daño causado. En esta justicia el estado asume el daño cometido por el victimario, impidiendo a la víctima tener algún reparo del victimario dejándola al margen del proceso, centrándose en el victimario u ofensor. (Manual de Prácticas Restaurativas para Conciliadores en Equidad, 2007).

Justicia restaurativa

El modelo de la justicia restaurativa comprende la sanción, principalmente la prisión, no es la única ni la más importante, enfoca su accionar en el reencuentro a través del diálogo, la reflexión y el auto cuestionamiento de las dos partes, el victimario y la víctima. Buscando que el ofensor comprenda por un lado los efectos del daño ocasionado y que el ofendido se conecte con la situación del otro, las causas o razones que llevaron a aquél a actuar en contra de la ley. (Flórez, 2016).

En el Código de Procedimiento Penal, Ley 906, 2004, en sus artículos 518 a 521, manifiesta que:

"Se entenderá por programa de Justicia Restaurativa todo proceso en el que la víctima y el imputado, acusado o sentenciado participan conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito en busca de un resultado restaurativo, con o sin la participación de un facilitador. Se entiende por resultado restaurativo, el acuerdo encaminado a atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y del infractor en la comunidad en busca de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad". (Ley 906, 2004).

A diferencia de otras justicias, la justicia restaurativa fundamenta su accionar en unos principios y pilares, que se correlacionen con la iniciativa de la conciliación para la equidad de las dos partes, estos pilares son: la participación de las dos partes debe ser voluntaria; existirá un facilitador que se encargue de dirigir el proceso; centra el proceso en el subsanar lo que se haya destruido buscando que el infractor comprenda de forma clara su responsabilidad y su deber de pedir disculpas por ello; fortaleciendo a la comunidad evitando futuros conflictos y creando acuerdos para que estos no vuelvan a reaparecer. (Manual de Prácticas Restaurativas para Conciliadores en Equidad, 2007).

Modelo pro-delictivo

Los modelos pro-delictivos plantean el cómo surgen las conductas delictivas en relación con el desarrollo ambiental, grupal, individual y cognitivo; estos modelos buscan una explicación del comportamiento delictivo en asociación con la estructura social, las prácticas y dinámicas familiares y el autocontrol. (García, 2015).

La importancia de estos modelos reside es que a través de ellos se puede comprender los ciclos de las problemáticas o también sus categorías, en el caso de la conducta infractora

reiterativa en adolescentes se ha destacado la utilización de dos modelos: el modelo Riesgo / Necesidad / Respuesta, y el modelo de triple riesgo delictivo. (García, 2015).

Factor

Según el RAE (2018), el termino factor es un elemento que influye en algo, es decir que es un determinante para que una cosa se origine una situación de peligro estos pueden tener un origen tanto positivo como negativo.

Factor de riesgo

La OMS (2016), contempla como factor de riesgo, todo aquel rasgo, particularidad o exposición de un individuo el cual incrementa la posibilidad de sufrir determinado problema o lesión que puede afectar su vida a corto o largo plazo.

Factor de riesgo reincidente

Hace relación a diversas características propias de los adolescentes infractores y que se correlacionan con el aumento de la posibilidad de que este se involucre en reiteradas oportunidades en conductas criminales. Estos suelen dividirse en estáticos y dinámicos, siendo los estáticos: los que definitivamente se consideran variables históricas que no se pueden cambiar, como los antecedentes delictivos; y los dinámicos: siendo las características que pueden ser modificadas en un adolescente infractor, como la resolución de conflictos. (Horcajo, et al., 2019).

Factores psicosociales

Los factores de riesgo psicosociales se ubican en las dinámicas de los contextos sociales, comunitarios e institucionales, derivados de los procesos de socialización y que

hacen que el menor de edad colombiano tenga una mayor predisposición a reincidir en conductas delictivas. Es por esta razón que hay diversos contextos que empujan al joven a la delincuencia, de ahí se pueda afirmar que es un fenómeno poliforme, con diversas causas y factores de riesgo asociados entre sí. (Jiménez, 2005).

La problemática de la delincuencia juvenil está estrechamente vinculada con la sociedad sus funciones y disfunciones, por lo cual la producción delincencial estará relacionada con los factores sociales, la alta población, los índices de desempleo, la falta de educación, los índices de drogadicción. Se podría referir que existen cuatro variables relacionadas con la delincuencia: La primera resalta los factores en relación con las dinámicas familiares. La segunda los factores sociales, económicos y culturales del contexto de desarrollo del delincuente. Tercero el contexto como tal tráfico de drogas, corrupción, etc. Y por último el desarrollo psicológico del delincuente. (Jiménez, 2005).

Cabe resaltar que para algunos delincuentes la misma sociedad en la que se desarrolla lo obliga a delinquir, en el caso de los jóvenes las estructuras injustas en relación con esta etapa, los malos sistemas educativos, la poca posibilidad de trabajar de forma legal y el abandono gubernamental en relación con políticas; dejan entrever una delincuencia que se nutre de factores sociales propios de los contextos. (Jiménez, 2005).

Psicopatología

La psicopatología es la ciencia que se ocupa de la investigación y tratamiento de los trastornos mentales, su teoría, etiología, progreso, sintomatología, diagnóstico y tratamiento; explicando los trastornos clínicos que afectan al individuo independientemente de su entorno cultural, también permite estudiar de manera descriptiva, científica y fenomenológica de los

trastornos del funcionamiento psicológico, y su resultante en la conducta humana. (Esparcia, 2011).

Es necesario recalcar que la psicopatología cuenta con una rama que dirige su enfoque de estudio a la psicopatología en la infancia y la adolescencia, interesándose por estudiar los procesos del desarrollo o sistemas específicos de la infancia y adolescencia como los biológicos, psicológicos y sociales que sirven como fundamento para explicar el porqué de la conducta normal y anormal. (Lemos, 2003).

Desde este enfoque se estudia el desarrollo psicológico como el resultado de tareas relevantes en consideración con la edad o el estadio; prestando principal interés en cómo funciona el proceso de adaptación de un estadio a otro, siendo la persona la que gestiona la transformación de su desarrollo, logrando identificar si en algún momento del ciclo se pueden ubicar modelos de enfermedad y si existe vulnerabilidad en el niño o adolescente. (Lemos, 2003).

Factores psicopatológicos

En los últimos años se ha amplificado el estudio en relación con la psicopatología en niños y adolescentes, para Lemos (2003), estos avances han logrado la comprensión de categorías diagnósticas en oposición a manuales como el DSM o la CIE, estas se basan en el estudio de correlaciones o la covariación de signos, síntomas o conductas. Permitiendo la identificación de factores de segundo orden o dimensiones psicopatológicas; la primera dimensión trastornos que se relacionan con un factor internalizante y la segunda dimensión trastornos de conducta y se conciben como externalizante.

De acuerdo con estas categorías los trastornos no solo tienen un carácter biológico o genético, sino que también podría existir una correlación con el ambiente, aunque se debe analizar específicamente los mecanismos de vulnerabilidad encontrando factores culturales y de exposición a estresores; por lo cual un trastorno en la infancia y la adolescencia puede aparecer por bajos niveles de alguna enzima o también producto de una alta exposición de estresores como el maltrato intrafamiliar, abuso o violencia doméstica. (Lemos, 2003).

Así pues, la presencia de psicopatologías en las primeras fases de la vida marcara su presencia en los posteriores o la adultez, por esta razón la impulsividad infantil puede llevar a un adulto a la conducta antisocial o delictiva, al igual que la poca sensibilidad afectiva a esquizofrenia. (Lemos, 2003).

Marco teórico

A partir del siglo XX, empieza a cobrar relevancia y reconocimiento los derechos de los niños y adolescentes, cambiando así el concepto como seres de compasión, tutela o represión. En países como Roma se inicia este reconocimiento jurídico a través del *pater familias*, donde los niños eran sujetos a una condición de “hijo” y su responsabilidad y propiedad era propiamente del núcleo familiar donde este se desenvolvía. (Rea-Granados, 2016).

En la edad media se podría decir que fue una de las épocas menos favorables en cuanto al tratamiento jurídico que se les brindaba a las menores, por ser una época en la cual no se reconocía ningún valor de dignidad a las personas, todos eran tratados igualmente sin destacar su edad evolutiva, siendo tratados como parte de un patrimonio económico al interior de sus familias, provocando que durante la época se evidenciaran elevados índices de mortalidad de los menores de edad, debido a la falta de protección por un lado de los padres y por otro del Estado. (Rea-Granados, 2016).

Durante las épocas mencionadas los menores de edad fueron obligados a trabajar, cumplir con jornadas de trabajo pesado e incluso muchos fueron esclavizados por fábricas, donde eran explotados hasta llevarlos a la muerte bajo la consideración que estos eran débiles e indefensos; a partir del siglo XVIII la situación jurídica de los menores presenta diversos cambios, gracias al derecho inglés se comienza a hablar del bienestar del niño o (*welfare principle*), a través del cual se le brinda a los menores ciertos beneficios de protección a la niñez y la adolescencia. (Rea-Granados, 2016).

Posteriormente, para el siglo XIX una época de gran industrialización y de cambios de los sistemas de producción, se inician la creación de leyes regulatorias del trabajo en malas

condiciones y forzosos en manufacturas textiles y de carbón; en vista de todos estos cambios y la preocupación de los gobiernos para resguardar la vida de los menores, en el siglo XIX se gestan ideas en relación con derechos especiales que beneficiaran a la niñez. (Rea-Granados, 2016).

Sin embargo y con todos los cambios los códigos del menor en esa época lo vinculaban como un ser que no poseedor de derechos, su opinión no era tomada en cuenta en temas como la educación, y debía ceñirse tanto a la religiosidad de sus padres como a la obligación de permanecer junto a ellos. Esta situación seguía afectando la infancia ya que, con el poder absoluto de sus progenitores los niños eran expuesto al abuso, torturas, aprovechamiento y abandono. (Rea-Granados, 2016).

A raíz de estas transiciones de pensamiento, los congresos internacionales y asociaciones a favor de la niñez, se crea en 1924 la primera Declaración sobre Derechos de los Niños o Declaración de Ginebra, aunque aún le faltaba visibilizarse los derechos propios del niño y menos de sus familiares. A partir de este avance en 1959, el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas (ECOSOC) elaboró un Decálogo de los Derechos del Niño, en el que por primera vez, la Asamblea General aprobó y proclamó la Declaración de los Derechos del Niño. (Rea-Granados, 2016).

Al ser esta declaración internacional instauro beneficios para la infancia y adolescencia a nivel mundial, reconociendo el valor de estos derechos, al igual que la importancia de brindarles ayuda y protección a los menores, y al ser de carácter internacional se hizo más difícil su transgresión o derogación. (Rea-Granados, 2016).

Según la declaración de los Derechos del Niño las niñas, niños y adolescentes son actores de derechos visibles internacionalmente, producto de su fragilidad y necesidad imperativa de recibir protección y atención, por lo cual todo menor de 18 años de edad, cuenta con unos derechos específicos, siendo estos de carácter vinculante y obligatoria cumplimiento, visibilizándolos como agentes sociales, económicos, políticos, civiles y culturales. Comprometiéndose cada país participe la inclusión de dichos aspectos en sus leyes de derechos nacionales, siendo primordial el resguardo de los niños, niñas y adolescentes menores de edad. (Rea-Granados, 2016).

Bajo estas directrices la ONU (1985), dicta las reglas mínimas de Naciones Unidas en relación con la administración de la justicia de menores, bajo la cual los Estados miembros actuaran en consecuencia con los intereses generales fomentando el bienestar del menor infractor y de su familia. Adecuando así su sistema de justicia hacia un marco universal de justicia social de menores, cooperando con la inclusión de la familia, los voluntarios y grupos de carácter comunitario, así como las escuelas y otras instituciones de la comunidad.

Por otro lado con la alta incorporación de los menores de edad en el crimen la ONU (1990), se brinda a los estados miembros las directrices de Raid para la prevención de la delincuencia juvenil, en la cuales los distintos entes de los gobiernos partícipes deberán asignar una elevada prioridad a los planes institucionales dirigidos a los jóvenes; visualizando la precaución del delito juvenil, como una herramienta importante para la prevención delincencial en las sociedades; destacando la importancia de la política progresista de prevención de la delincuencia, en donde el menor no es criminalizado sino que a través de la restauración comprende la ilegalidad en sus conductas.

La OIT en (1999), se interesa por el papel de los menores en medio de los conflictos armados nacientes en distintos lugares del mundo, donde los menores son víctimas de comercio, degradación y abuso sexual en las guerras internas que dejan a miles de menores vulnerados. Con esto se busca que los países miembros y que presentan estas problemáticas fortalezcan sus políticas públicas para evitar la incorporación ilegal de menores en el mundo hostil del conflicto armado.

Teniendo en cuenta el crecimiento global de la delincuencia juvenil la ONU y UNICEF (2008), unen esfuerzos en la creación de un manual para cuantificar los indicadores de la justicia de menores; buscando evaluar las garantías de seguridad de los menores de edad en conflicto con la ley. Estos indicadores ofrecen una definición global clara de la información básica y su utilización para la evaluación de las políticas y la póstuma identificación de las esferas en las que es necesario introducir mejoras o reformas.

Por consiguiente, a nivel mundial la adolescencia comienza a ser cada vez más visible y estudiada, la OMS (2010), la explica como una fase evolutiva que transcurre entre los 9 y los 18 años, donde el cuerpo humano comienza una transición hacia diversos cambios; el cerebro se transforma, y se crean nuevas conexiones que le permiten ser capaces de desarrollar un pensamiento abstracto, capacidad de razonamiento y el reconocimiento de sus sentimientos y emociones.

Aunque es catalogada como una etapa de cambio, no es similar a las demás ya que se evidencia un mayor potencial, pero también un gran acercamiento al riesgo especialmente en los varones. En relación con lo anterior la inclinación por la vida peligrosa y el cometer delitos se incrementa en esta fase. Teniendo en cuenta que algunos jóvenes infractores lo hacen producto de su maduración cerebral que sucede entre los 10 y los 18 años, siendo

también factores importantes la vida escolar, la pareja, amigos, clanes sociales, diversos intereses que atraen al joven y que son compatibles con una vida delictiva. (Jiménez, 2005).

Entre tanto para los autores Catena & Illescas (2013), explican que la delincuencia juvenil se ha incrementado, siendo una constante preocupación para las sociedades y sus Gobiernos. Aunque los jóvenes por lo regular cometen actos ilícitos leves, grupos minoritarios si cometen actos delincuenciales de alta peligrosidad y se convierten en delinquentes persistentes; se ha detectado que hay edades en las cuales los jóvenes son más predispuestos a cometer conductas delictivas siendo los rangos de edad de 14 a 17 años.

Cabe destacar que la delincuencia juvenil se encuentra estrechamente relacionada con las carreras delictivas por lo regular cuando de joven se cometen delitos esta conducta puede seguir conduciendo la vida hasta convertirse en un adulto criminal. (Catena & Illescas, 2013).

La psicología de la delincuencia ha concluido que las conductas delictivas tienen diversos orígenes, tanto en relación con aspectos genéticos como sociales, esta interacción genera riesgos que favorecen la aparición de conductas delictivas en el menor de edad. (Illescas & Pueyo, 2007).

Haciendo referencia a los orígenes de las conductas delictivas la psicología cuenta con unos modelos que han explicado la conducta pro-delictiva, desde estos se han analizado distintos factores que según estos modelos inciden de manera objetiva a la reiteración de las conductas infractoras en los adolescentes. (García, 2015).

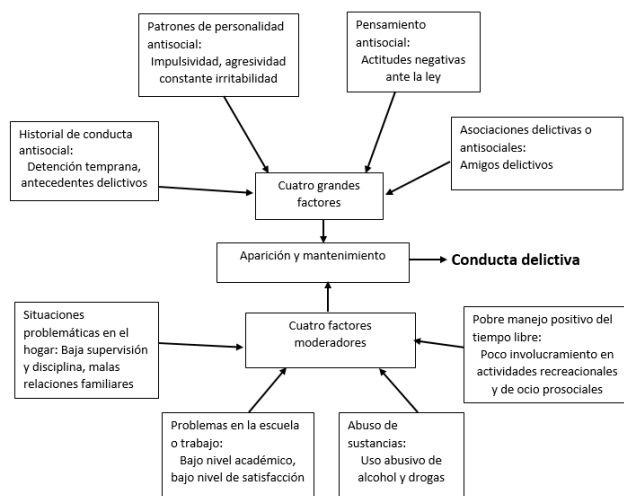
El modelo de Riesgo / Necesidad / Responsividad, hace referencia a ocho factores que inciden en el origen de la conducta delictiva, este modelo fue creado por Andrews y Bonta en los años noventa, partiendo de las bases teóricas del aprendizaje cognitivo social. Desde este

modelo se distinguen tres principios: el principio de riesgo que se enfoca a la predicción de la conducta, bajo esta premisa la reiteración del delito se reduce si el tratamiento brindado es proporcional al riesgo de reiteración; el segundo principio de necesidad que se enfoca en la reducción de las necesidades criminógenas; y el tercero de responsividad bajo el cual refiere que el tratamiento debe depender del estilo de aprendizaje, motivación, habilidades y fortalezas del infractor. De igual forma este modelo integra 8 factores de riesgo:

- Factor R/N/R 1: Historial de conducta antisocial;
- Factor R/N/R 2: Patrones de personalidad antisocial;
- Factor R/N/R 3: Pensamiento antisocial;
- Factor R/N/R 4: Asociaciones delictivas o antisociales;
- Factor R/N/R 5: Situaciones problemáticas en el hogar;
- Factor R/N/R 6: Problemas en la escuela o trabajo;
- Factor R/N/R 7: Pobre manejo positivo del tiempo libre;
- Factor R/N/R 8: Abuso de sustancias. (Vega-Cauich, et al., 2018).

Figura 1

Modelo procriminal de Riesgo / Necesidad / Responsividad



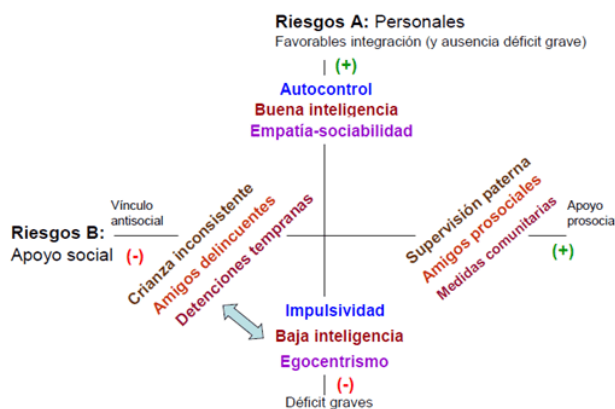
El Modelo del Triple Riesgo Delictivo (TRD), de Santiago Redondo (2008), es un modelo que ofrece una de las explicaciones más completas sobre la iniciación y mantenimiento de las carreras delictivas de los adolescentes. Este modelo contempla tres grandes factores de riesgo: aspectos personales del individuo (impulsividad, creencias que faciliten el delito); carencia de apoyo prosocial en las familias; y la presencia de oportunidades a las que los sujetos se ven expuestos (fuentes de riesgo A, B y C).

Es un modelo integrador de diferentes teorías explicativas del delito, combinando teorías compatibles como la Teoría del Aprendizaje Social (Akers y Burgess, 1966), la Teoría de los Vínculos Sociales o Control Social (Hirschi, 1969), la Teoría General de la Tensión (Merton, 1938), la Perspectiva del Labeling (Becker, 1963).

- Dimensión de riesgo tipo A (personales).
- Dimensión de riesgo tipo B (apoyo prosocial).
- Dimensión de riesgo tipo C (oportunidades delictivas).

Figura 2

Modelo procriminal del Triple Riesgo Delictivo (TRD)



Nota: López, M. (2006). Psicología de la delincuencia. [Figura].
<https://www.rediberoamericanadetrabajoconfamilias.org/psicologiadeladelincuencia.pdf>

Marco legal

La justicia juvenil en Latinoamérica, se ubica bajo la directriz de organismos especializados de la OEA y el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), los cuales asisten a los países con el diseño de las políticas públicas encaminadas al fomento, cuidado y atención a los derechos de niños, niñas y adolescentes en cada país. (Vaquero, 2015).

Tabla 1.

Características de los regímenes penales para adolescentes en América Latina

País	Año	Legislación Nacional de infancia y adolescencia	Características específicas
Brasil	1990	Estatuto de da criança e do adolescente (ley 8069)	Considera los menores como penalmente imputables.
			Edad mínima para ser responsabilizados por infringir la ley es de 14 años y menor de 18.
			Las sanciones son socio-educativas, en las cuales los menores están en la obligación del reparar el daño.
			La privación de la libertad es excepcional, alternativa, siendo su aplicación aplicada en tiempo breve.
Bolivia	2014	Código niña, niño y adolescente (ley 548)	Considera los menores como penalmente imputables.
			Edad mínima para ser responsabilizados por infringir la ley es de 12 años y menor de 18.
			Las sanciones son socio-educativas, en las cuales los menores están en la obligación del restaurar el daño.
			La privación de la libertad puede demorar un tiempo indeterminado que no supere los dos años.
Colombia	2006	Código de infancia y adolescencia (ley 1098)	Considera los menores como penalmente imputables.

			<p>Edad mínima para ser responsabilizados por infringir la ley es de 14 años y menor de 18.</p> <p>Las sanciones son socio-educativas, en las cuales los menores están en la obligación del reparar el daño.</p> <p>La privación de la libertad solo podrá ser efectiva en delitos agravados y esta podrá tener una duración entre un año y cinco años.</p>
Chile	2005	<p>No cuenta con una Legislación Nacional de infancia y adolescencia</p> <p>Su régimen de pena se rige por la ley penal (ley 20084 de 2005)</p>	<p>Considera a los menores son penalmente imputables.</p>
			<p>Edad mínima para ser responsabilizados por infringir la ley es de 14 años y menor de 18.</p>
			<p>Las sanciones son programas socio-educativos, que hacen énfasis en la educación y programas de rehabilitación antidrogas y alcohol.</p>
			<p>La privación de la libertad solo podrá ser efectiva en delitos agravados y esta podrá tener una duración entre un año y diez años.</p>
Costa Rica	1996	Código de la niñez y la adolescencia (ley 7739)	<p>Considera a los menores como penalmente imputables.</p>
			<p>Edad mínima para ser responsabilizados por infringir la ley es de 12 años y menor de 18.</p>
			<p>Las sanciones son la realización de actividades de formación, capacitación y ocupacionales.</p>
			<p>El internamiento especializado será efectivo, solo si se trata de delitos dolosos sancionados por el código penal y no será máximo a diez años.</p>
Ecuador	2002	Código de la niñez y la adolescencia	<p>Considera a los menores como penalmente imputables.</p>
			<p>Edad mínima para ser responsabilizados por infringir la ley es de 12 años y menor de 18.</p>
			<p>Las sanciones se ejecutan a través de la investigación de la personalidad, las circunstancias al cometer el acto delictivo y las causas sociales, con la finalidad que las acciones socio-educativas, sean individualizadas permitiéndole al menor</p>

			<p>contar con ayudas para reintegración social segura.</p> <p>La privación de la libertad solo podrá ser efectiva en delitos agravados y esta solo podrá tener una duración entre un año y cuatro años.</p>
Guatemala	2003	Ley de protección integral de la niñez y adolescencia (decreto 27)	<p>Considera a los menores como penalmente imputables.</p>
			<p>Edad mínima para ser responsabilizados por infringir la ley es de 13 años y menor de 18.</p>
			<p>Las sanciones son socio-educativas y de orientación psicológica contribuyendo al mejoramiento del equilibrio sano del menor.</p>
			<p>La privación de la libertad solo podrá ser efectiva en conductas que se tipifiquen como alta amenaza o violencia, delitos graves o que se incumpla con las medidas socio-educativas. Este podrá tener una duración entre un año y para delitos dolosos seis años.</p>
Honduras	1996	Código de la niñez y la adolescencia (decreto 73)	<p>Considera a los menores como penalmente imputables.</p>
			<p>Edad mínima para ser responsabilizados por infringir la ley es de 12 años y menor de 18.</p>
			<p>Las sanciones son socio-educativas y durante el proceso estas brindaran al menor alternativas de remisión, conciliación y criterios de oportunidad, procurando un enfoque de formación integral.</p>
			<p>La privación de la libertad es muy parecida a la del Brasil, solo será en casos excepcionales. Con la diferencia que en Honduras la duración si puede ser máxima de ocho años para delitos agravados.</p>
México	2012	Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes	<p>Considera a los menores como penalmente imputables.</p>
			<p>Edad mínima para ser responsabilizados por infringir la ley es de 12 años y menor de 18.</p>
			<p>Las sanciones son socio-educativas, a través de un plan individualizado, el cual</p>

			deberá ejecutar y cumplir con la compensación del daño causado a la víctima.
			Las medidas de privación de la libertad serán una medida extrema y excepcional, estará será por un tiempo determinado por un juez y deberá ser en el menor tiempo posible.
Perú	2000	Código de niños, niñas y adolescentes (ley 27337)	Considera a los menores como penalmente imputables.
			Edad mínima para ser responsabilizados por infringir la ley es de 12 años y menor de 18.
			Las sanciones son socio-educativas, bajo los principios de la rehabilitación encaminada al bienestar integral del menor.
			Las medidas de limitación de la libertad serán en un plazo máximo de tres años y solo se aplicará en casos de alta gravedad.
Uruguay	2004	Código de la niñez y la adolescencia (ley 17823)	Considera a los menores como penalmente imputables.
			Edad mínima para ser responsabilizados por infringir la ley es de 13 años y menor de 18.
			Las sanciones son socio-educativas, modernas, completas y en sincronía con los derechos básicos internacionales.
			Las medidas de privación de la libertad serán en un plazo máximo no mayor de cinco años en conductas tipificadas por el código penal.
Venezuela	2007	Ley orgánica de protección para niños y adolescentes de Venezuela	Considera a los menores como penalmente imputables.
			Edad mínima para ser responsabilizados por infringir la ley es de 12 años y menor de 18.
			Las sanciones son socio-educativas, modernas, completas y en sincronía con los derechos básicos internacionales.
			Las medidas de privación de la libertad se dictarán solo en delitos particulares penal mente agravados y serán en un plazo máximo no mayor de cinco años.

Nota. Los datos son proporcionados del estudio de las leyes nacionales de cada país.

Cabe resaltar que la mayoría de los sistemas de responsabilidad juvenil latinoamericanos se ejecutan en concordancia con la Convención Internacional de los Derechos del Niño, siendo un patrón de coincidencia de todas las leyes, la participación de la víctimas en los procesos, medidas socio-educativas, sistemas acusatorios especiales y garantías de bienestar especiales para los menores infractores. (Beloff, 2016).

A mediados del siglo XIX en Colombia, el control del menor de edad residía en el campo social, los encargados de controlar y regular las conductas de los menores era la familia, la iglesia y la escuela. En ese momento de la historia la iglesia católica era un instrumento del estado para controlar los menores, a través de normas morales y religiosas, siendo estas normas las encargadas de hacer frente de las conductas anormales presenciadas en cualquier menor colombiano. (Holguín, 2010).

En este sentido, cuando un menor resultaba incorregible por parte de la familia y la escuela, los curas de cada municipio podían imponer sanciones a los menores, enviándolos a establecimientos de corrección, junto con los adultos. Y en caso de que este tratamiento no funcionara el menor era exiliado por sus padres, directores de colegios y las iglesias, por lo cual el menor no le quedaba más opciones que irse de la región o modificar sus conductas. (Holguín, 2010).

De este modo, a través del código de Santander (1837), que hace referencia al tratamiento jurídico en la infancia, los menores de siete años eran considerados excusables fundamentado en la incapacidad para comprender de manera razonable el cometer un delito. En el caso de los mayores a siete años y menores de trece años, también contaban con una punibilidad, pero su familia estaba a cargo de la corrección de sus conductas, en caso tal que su familia no quisiera era recluido en casa de trabajo, al igual y bajo las mismas condiciones

que los adultos. Los de trece y menores de dieciocho estaban sujetos a dar cuenta de sus actos y como no se contaba con un sistema especial estos eran conducidos a centros penitenciarios con adultos y la única diferencia era que contaban con un defensor técnico o curador durante su proceso judicial. (Holguín, 2010).

A través de la ley 83 de (1946), se cambia el pensamiento y criterios de tratamiento del menor de edad y se fomenta la protección del niño en torno a una justicia social, por lo cual se modificaron las correccionales y centros de reclusión por establecimientos de educación. En (1953), a través de un decreto legislativo, se instituye en algunas partes del país los jueces de menores civiles y jueces menores penales, tiene la función de salvar la integridad del menor durante cualquier acto judicial. (Holguín, 2010).

Siguiendo los lineamientos internacionales de protección del menor en Colombia se crea el código de infancia y adolescencia bajo la Ley 1098 de 2006, que garantiza a través del establecimiento de normas sustantivas y procesales la protección integral de los niños, las niñas y adolescentes, garantizando el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos. (Holguín, 2010).

En el artículo 19 del código de infancia y adolescencia se hace referencia al derecho de la rehabilitación y la resocialización de los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas. (Congreso de la República de Colombia, 2006, Ley 1098, Artículo 19).

Posteriormente se consagra la Ley 1098 (2006), que decreta el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), en concordancia con los lineamientos de la Convención sobre los Derechos del Niño e instrumentos internacionales para la protección y justicia de menores. Este sistema se diseña para los rangos de edad de mayores de doce años y menores de dieciocho, los cuales son sujetos de especial protección constitucional. (Congreso de la República de Colombia, 2006, Ley 1098).

En este orden de ideas, la finalidad de este sistema de responsabilidad penal para adolescentes es, ser una directriz de carácter pedagógico, igualatorio y característico, en total diferencia al de adultos, conforme a la protección integral. Por lo cual este proceso velara por el esclarecimiento de la verdad y la compensación del daño causado. Contribuyendo considerablemente a:

- Mejorar la conducta humana
- Reducir la violencia y el hostigamiento
- Reparar el daño
- Restaurar relaciones
- Construir tejido social, comunidad y desarrollar el capital humano
- Proporcionar un liderazgo efectivo
- Mejorar la comunicación y el abordaje del delito, conflicto u ofensa

Bajo esta justicia el menor infractor puede aplicar medidas no privativas o según la gravedad del delito y si es mayor de 16 años se impondrán medidas privativas de la libertad, claro esta que esta se llevara a cabo en establecimientos de atención especializada con programas del Sistema Nacional de Bienestar familiar, siempre separados de los adultos.

Actualmente en Colombia la justicia de menores se divide en dos tipos de medidas, las medidas No privativas de la libertad y las medidas privativas de la libertad:

En cuanto a las medidas No privativas de la libertad, estas son sanciones aplicables a los adolescentes que responden con los lineamientos diseñados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, estas se clasifican en: amonestación, imposición de reglas de conducta, prestación de servicios a la comunidad y libertad asistida. Sin embargo, el incumplimiento por parte del adolescente del compromiso de no volver a infringir la ley penal, ocasionará la imposición de la sanción de privación de libertad por parte del juez.

Las medidas privativas de la libertad, no podrán exceder de cuatro meses, prorrogable con motivación, por un mes más. Si cumplido este término el juicio no ha concluido por sentencia condenatoria, el Juez que conozca del mismo lo hará cesar, sustituyéndola por otra medida como la asignación a una familia, el traslado a un hogar o a una institución educativa, estas medidas se clasifican en medio semi-cerrado, el cual se caracteriza por ser un programa de atención especializado al cual deberán asistir obligatoriamente durante horario no escolar o en los fines de semana y esta no podrá ser superior a tres años.

En cuanto a la privación de la libertad en centro de atención especializada, se aplicará a los adolescentes mayores de dieciséis (16) y menores de dieciocho (18) años que sean hallados responsables de la comisión de delitos cuya pena mínima establecida en el Código Penal sea o exceda de (6) años de prisión. En estos casos, la privación de libertad en centro de atención especializada tendrá una duración de uno (1) hasta cinco (5) años.

Adolescencia

Definición

Históricamente el término de adolescencia nace del participio latino *adolescens*, que hace referencia “que crece” y “se desarrolla”; esta concepción se ha configurado a través de la historia, en primer lugar, con la revolución industrial donde se da emergencia a los tribunales de “menores”, que en primera instancia clasifica a las menores como aptos y no aptos para trabajar. En segundo lugar, la propuesta de Rousseau que inicia la clasificación de las personas, dando origen a los grupos etarios en la educación, lo que hoy en día se conoce como las franjas de edad infancia, adolescencia, juventud y adultez. (Suárez & Rico, 2018).

Con base en las investigaciones y referentes teóricos, la OMS (2010), establece que la adolescencia es una fase de transición que se desarrolla en la niñez y hasta el inicio de la adultez en un periodo de los diez hasta antes de los dieciocho años, es considerada como una etapa vital importancia porque enmarca el autorreconocimiento hacia la etapa adulto.

De igual forma, es una etapa que se caracteriza un surgimiento de cambios que se desarrollan rápidamente y descontroladamente, con cambios biológicos, psicológicos y sociales. Como es un proceso de preparación para la vida adulta, la transición hacia la independencia social y económica, el desarrollo de la identidad, la adquisición de las aptitudes necesarias para establecer relaciones de adulto y asumir funciones adultas y la capacidad de razonamiento abstracto. OMS (2010).

Para Gaete (2015), la adolescencia más que ser una etapa de desarrollo que radica entre la infancia y la adultez, siendo una transición de maduración física, psicológica y social,

en la cual los niños son empujados hacia la vida adulta, por lo cual debe cambiar en su dimensión psicológica y social para ser capaz de vivir independientemente.

En Colombia bajo el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, los adolescentes se encuentran clasificados en la franja etaria (14 – 18 años de edad). (Congreso de la República de Colombia, 2013, Ley 1622)

La adolescencia como etapa evolutiva

La adolescencia al igual que otras etapas presenta unas características únicas y un patrón progresivo, en este orden de ideas durante la adolescencia se han enmarcado tres fases: adolescencia temprana, media y tardía, y aunque no hay un 100% de homogeneidad en las fases para todos los seres humanos, estas se han aproximado a unos rangos de edades:

- Adolescencia temprana: desde los 10 a los 13-14 años.
- Adolescencia media: desde los 14-15 a los 16-17 años.
- Adolescencia tardía: desde los 17-18 años en adelante. (Gaete, 2015).

La adolescencia temprana; se caracteriza por ser la etapa donde se presentan la mayor parte de los cambios en cuanto a lo físico, amplificándose el punto de vista sociocéntrico, encontrándose enfocado en su conducta, apariencia física, y transformación física y de sus propios valores o criterios éticos, siempre enfocados en que los demás son incapaces de entenderlos. (Gaete, 2015).

Al ser la primera fase y en la cual se evidencia cambios tan precisos en relación con lo físico, dando inicio también al desarrollo sexual, al presentarse cambios físicos rápidos el adolescente se preocupa mucho por apariencia física, mostrando gran inseguridad con

respecto de su apariencia y atractivo; así mismo, se aumentarán las pulsiones de naturaleza sexual, apareciendo de este modo las fantasías sexuales e interacción con los roles de género. (Gaete, 2015).

En la adolescencia media; comienza el periodo de individualización o distanciamiento afectivo del núcleo familiar; el egocentrismo es significativo en esta etapa, la omnipotencia que considera tener durante esta etapa lo hace vulnerable a tomar decisiones y a estar en mayor medida conectado con sus pares o amigos, el querer impresionar y ser líder incrementa la posibilidad de tomar riesgos sin pensar; incluso tener convicciones erróneas que para su pensamiento están bien. (Gaete, 2015).

En cuanto a la parte física, en esta etapa se incrementa la confianza en relación con el cuerpo aceptándolo y reafirmando el bienestar con el mismo. A diferencia de la etapa anterior, en esta toma mayor importancia la sexualidad, por lo cual los jóvenes son motivados a verse mejor y tener un cuerpo más atrayente, tomando conciencia de su orientación sexual. (Gaete, 2015).

Ya en la adolescencia tardía y la etapa final antes de la adultez; el joven se inclina en la realización de su identidad e independencia, expresando así tranquilidad y culminación del desarrollo de su personalidad, comenzando a tomar sus decisiones, establecer límites y limitaciones personales; pensará en su futuro y la búsqueda de una vocación, tomará decisiones en cuanto a sus intereses educativos y laborales. (Gaete, 2015).

En cuanto a su aspecto físico ya se realiza una aceptación parcial de los cambios físicos, acepta la identidad sexual, al igual que su orientación sexual se inclinará por relaciones de pareja estables y duraderas, en las cuales se compartan metas, beneficios y

valores similares, enfocado en la comprensión, tranquilidad, respeto y metas en común. (Gaete, 2015).

Aspectos biológicos de la adolescencia

Durante la adolescencia el ser humano desarrolla los caracteres sexuales secundarios, la maduración completa de las gónadas y glándulas suprarrenales, el pico de la masa ósea, grasa y muscular y se completa la talla de crecimiento adulto. El desarrollo normal de esta etapa se registra entre los 8-13 años en niñas y en varones entre los 9-14 años. (Güemes, et al., 2017).

En la adolescencia se registran grandes cambios producto de la interacción entre SNC, hipotálamo, hipófisis, gónadas y suprarrenales con la influencia de factores genéticos y ambientales. El inicio de esta etapa está marcado por la secreción pulsátil de las gonadotrofinas (LH y FSH) y de la hormona liberadora de gonadotrofinas (GnRH). (Güemes, et al., 2017).

El incremento de la liberación de FSH y LH conlleva la estimulación de las gónadas durante de la adolescencia que serán las encargadas de provocar la maduración de las células germinales y la formación de esteroides sexuales. La FSH será la encargada de los cambios en los varones, el incremento del volumen testicular elevará los niveles de testosterona que se encargará del crecimiento óseo, muscular y de los genitales, al igual que hacerlo fuerte, descontrolado y con mayor fuerza bruta. En la mujer la LH estimulará la segregación de estradiol, que será el encargado de estimular el crecimiento de las mamas los genitales, haciéndola más sensible y delicada. (Muñoz & Pozo, 2011).

Otros cambios que se desarrollan son la mineralización ósea haciendo que a medida que avanza esta etapa se subirá el tamaño hasta alcanzar el máximo, y en cuanto a la composición la masa muscular, y el depósito de grasa alcanzaran su máxima expresión. (Muñoz & Pozo, 2011).

Cambios psicológicos durante la adolescencia

Los procesos psíquicos suelen tomar una gran influencia en la adolescencia siendo el momento en la historia del ser humano en el cual se comienza la identificación de las emociones y su papel como independiente a la hora de desarrollar su plan vida. (Suárez & Rico, 2018).

Por lo cual, durante de la adolescencia temprana la labilidad emocional toma suma importancia presentando rápidas y confusas fluctuaciones en el ánimo y la conducta, pasando por sentir estados de ánimo eufóricos a melancólicos. En cuanto a lo cognitivo surge el pensamiento abstracto o formal, desarrollando habilidades más complejas y que involucran ampliamente la creatividad. (Gaete, 2015).

En la adolescencia media se incrementa la impulsividad factor esencial por la cual los jóvenes cometen conductas sin pensar en las consecuencias, durante esta fase se incrementan las habilidades de pensamiento abstracto, por lo cual el joven tiende a ser crítico y a interesarse en las expectativas académicas y sus logros a futuro. (Gaete, 2015).

Con lo que respecta a la tardía se afirma la proyección de identidad propia, el joven tiende a ser firme en sus decisiones, empieza a considerar con mayor conciencia los límites sociales y a los cuales debe adherirse, se incrementa la aptitud para tomar decisiones y se

plantea firmemente sus planes a futuro, afirmara su vocación profesional y laboral y puede controlar con mayor precisión sus impulsos y conductas. (Gaete, 2015).

Conductas de riesgo en adolescentes

La adolescencia como se ha venido haciendo referencia es una etapa de cambios compleja para el ser humano, los autores Rosabal, et al. (2015), hacen referencia a que las conductas de riesgo en esta etapa son intensas y pueden aparecer de forma voluntaria e involuntaria, es decir pueden tomar decisiones nocivas y ni siquiera considerar si esta tendrá consecuencias graves para su futuro; destacándose la sensación de invulnerabilidad o de mortalidad negada, creyendo que siempre tienen el poder de controlar las situaciones a su antojo considerando que los riesgos son algo que si o si deben experimentar.

El atractivo hacia el riesgo se evidencia mayormente en la adolescencia temprana y media, siendo el género masculino el que más predicción por estas conductas presenta. (Castillo, 2012). Teniendo que ver que en esta fase de la vida la actividad egocéntrica es alta, el joven muy pocas veces está enfocado y simplemente se deja llevar de las situaciones, de los pares, del momento, sintiéndose inmunes y mejores que los demás teniendo siempre la afinidad de pensar que nada malo les pasara. (Rosabal, et al., 2015).

Según Le Breton (2003, citado por Seoane, 2015), la adolescencia por si sola está relacionada con caos o dificultades comportamentales, y es que es justo la edad donde se construye la propia identidad, donde el deseo de probar, de mostrar valor, de arriesgar y de querer ser, y es en ese camino donde el adolescente quiere corroborar de manera personal que para descubrir quién quiere ser debe asumir riesgos y simplemente vivir.

Es importante destacar que al ser una etapa de transición el adolescente es empujado rápidamente a un estado de duelo, sufrimiento y angustia, el abandono de la infancia hacia la responsabilidad, el afrontamiento de los cambios y el surgimiento de la independencia, hace que aparezcan conductas violentas o de impulsividad, siendo una expresión a lo que están experimentando. Viñar (2003, citado por Seoane, 2015).

Factores de riesgo psicosociales y predictores de la conducta delictiva reiterativa

Factores de riesgo familiar asociados a la conducta delictiva reiterativa

La familia es el espacio inicial de socialización y estructuración social y psíquica de los adolescentes, donde aprenden a relacionarse con los otros, reciben de primera mano la protección, orientación, cuidados, reconocimiento emocional y sobre todo es la base de la educación primaria en valores. (Fuentealba, 2016).

Las familias de los jóvenes infractores reincidentes se enfrentan a diversos factores que generan estrés familiar y tensionan a los miembros de la familia, a esto se le suma las dificultades que deben enfrentar y que obligan a que los padres no cuenten con el tiempo, el apoyo y la supervisión adecuada para que el joven pueda alejarse del delito. (Fuentealba, 2016).

En el estudio Conductas de riesgo en una muestra de adolescentes chilenos y mexicanos: un estudio comparativo, evalúan la disfunción familiar como determinante en el comportamiento delictivo de los jóvenes reincidentes, haciendo énfasis en los sistemas de comunicación al interior de los núcleos familiares, la desintegración el abandono de algunos de los padres afecta a que el otro se ausente de las actividades académicas o de tiempo libre; logrando así que la falta de integración padre e hijo sea llenada por pares o situaciones de riesgo que hacen que el menor no pueda controlar sus conductas y recaiga en la infracción. (Huitrón, et al., 2011).

Como se venía haciendo referencia la comunicación también juega un papel esencial en la reiteración del delito en adolescentes, para Bobbio, et al. (2016), cuando los padres logran mantener la comunicación con el joven que ya cometió un delito, el poder tener una

conexión padre – hijo hace que este pueda tener el apoyo de sus padres para vencer las situaciones que para este son riesgo, a diferencia que los padres que pierden el vínculo y solo rechazan al joven, hacen que este pierda su autonomía personal quedando solo frente a su inclinación delictiva.

Por otra parte, se observa la importancia de la afectividad infractor – familia, la calidad de las interrelaciones afectivas dentro de los núcleos familiares, trae consigo efectos positivos en la nivelación y desarrollo psicosocial del joven, es decir entre más apoyo y vinculación familiar el menor tendrá mayor posibilidad de vencer las situaciones problemas y enfocándose en su futuro. (Rodríguez, 2016). De igual forma dentro de esta afectividad el joven dentro de su familia se debe continuar con el reforzamiento de valores y principios que también lo alejaran de las conductas infractoras. (Valencia, 2015).

Factores de riesgo de asociación criminal y reiteración delictiva

Los entornos con una alta asociación criminal juegan un papel de suma importancia en la reiteración en el delito de los adolescentes, ya que como explican los autores Calero-Plaza, et al. (2020), son ambientes que pueden llegar a ser seis veces más tóxicos, ocasionando que los adolescentes que deben vivir en estas situaciones de vulnerabilidad no puedan alejarse del delito.

Bajo estas condiciones de vida los adolescentes que crecen en estos entornos liderados socialmente por individuos con una alta relación con el crimen, el cual se encargara de instaurar escuelas del crimen, ganándose el respeto de los adolescentes convirtiéndose en un ejemplo generacional del éxito delictivo, ya que por lo regular estos también son delincuentes reiterativos. (Rico, 2016).

De igual forma otro factor importante de asociación criminal son los amigos con conductas antisociales y la pertenencia a bandas delincuenciales, Blanquicett (2012), explica que los grupos de pares delincuenciales, se pueden catalogar como una subcultura psicopatológica, de la cual es complicado para un adolescente distanciarse, ya que de algún modo se convierten en su grupo de ayuda, apoyo y al cual le deben una lealtad, que para el joven en conflicto con ley, se vuelve un arma de doble filo, ya que por esta pertenecía y lealtad a su grupo, no puede alejarse del delito, forjando así una carrera delictiva reiterativa.

Ya en relación con las bandas delincuenciales, éstas pueden actuar como un reforzador externo de la reiteración de la conducta delictiva, potenciando las probabilidades de que el joven siga cometiendo crímenes por el cumplimiento de las presiones y la pertenencia a estos grupos delictivos. (Bobbio, et al., 2016). Esta situación suele ser amplificada por la búsqueda de apoyo del joven en estas bandas, producto de la ruptura de la confianza hacia los entes judiciales, las malas experiencias con la policía con detenciones abusivas y reprimidas, que de algún modo crean la percepción en los jóvenes infractores reiterativos en que la justicia solo los persigue y que no los apoya, logrando que estos busquen ayuda en las redes delincuenciales, que de cierto modo les venden a los jóvenes ideas falsas de protección. (Torres & López, 2019).

Factor de riesgo de contextos sociales favorable frente a la criminalidad y la reiteración delictiva

En cuanto a los contextos la desintegración de los lazos entre adolescente – sociedad producto de las condiciones sociales estresantes, propician de una u otra forma la aparición de la reiteración en conductas antisociales y delictivas. (Blanquicett, 2012). En otras palabras, la

desorganización social o negligencia de las organizaciones institucionales, en la creación de programas que solucionen las dificultades de unión entre joven infractor – sociedad, fomenta la desvinculación de este con su comunidad, logrando que el adolescente reitere en la infracción ya que no cuenta con vínculos comunitarios de protección.

En relación con los contextos se encuentran tres factores de reforzamiento social, que forman una especie de cadena delictiva. En el primer lugar se ubican la visualización social del delito como una utilidad, del cual se puede subsistir, creando una historia comunitaria que se enmarca en una errada percepción de la legalidad frente al delito, es decir que ven al delito como una conducta favorable. (Rico, 2016).

En segundo lugar, se ubica el desapego a las metas sociales, los contextos donde no es posible por las condiciones difíciles de vida alcanzar metas como un trabajo digno, acceso a la educación, etc. Los jóvenes crecen en una cultura que comprende que, para lograr metas, subsistir o simplemente continuar viviendo el mejor camino es persistir en el delito, ya que fuera de este no existe una oportunidad clara o real de cumplir con sus expectativas de vida. (Torres & López, 2019).

En tercer lugar, se ubica el pobre manejo del tiempo libre, la baja inversión y promoción de ambientes prosociales, la poca oferta de programas deportivos, recreacionales en las comunidades, afecta en especial a los adolescentes que ya son infractores, ya que este no contara con espacios de relajación o de interacción con actividades recreativas que lo mantengan lejos del delito. (Vega-Cauich, et al., 2018)

Factor de riesgo de contextos sociales desfavorecidos asociados a la conducta delictiva reiterativa.

Como factor inicial de riesgo en los contextos se ubica la pobreza extrema, siendo esta un factor crucial del desarrollo de las conductas delictivas en jóvenes, ya que en estos contextos se identifican altas tasas de marginalidad, escasos recursos económicos, carencia de lugares de vida digna y miseria. Dentro de los cuales los principales afectados son los jóvenes que desarrollan estados de estrés, ansiedad, agresividad y depresión, forjando ambientes que propician la reiteración de la actividad delictiva como mecanismo para sobrevivir a sus condiciones de vida. (Fuentealba, 2016).

Bajo estas situaciones de marginalidad los jóvenes día a día conviven con violencia urbana, modelos generacionales de delincuencia, donde el joven simplemente aprende por experiencia o imitación como ser un delincuente. Estos contextos de terror y reclutamiento, obligan al adolescente a convivir si o si en un mundo delincuencial. Por lo cual para el menor infractor es complicado alejarse y quedar en contra de su institución de delito que lo espera para continuar con su educación delictiva o de lo contrario estará a riesgos de convivencia, arriesgando su propia vida. (Bobbio, et al., 2016).

En relación con lo explicado por Suarez (2018), el ejercicio de las políticas públicas en la protección del menor de edad es esencial, esto debido a que cuando las brechas de desigualdad intergeneracionales son muy representativas en un país el joven estará en riesgo. De igual forma las escasas políticas públicas en pro de la juventud, visualizara la difícil situación de estos al no ser tomados en cuenta en la realidad política del país. En este sentido cuando las entidades públicas no hacen ningún esfuerzo en diseñar y aprobar normas, políticas públicas y programas en pro de la juventud, dejan entre ver el desinterés del gobierno en recuperar a los jóvenes que se encuentran en riesgo de reiteración de conductas

delictivas, quedando desprotegidos y buscando las formas de controlar los riesgos emergentes en la sociedad donde se desarrollan.

En el contexto colombiano, se ubican unos riesgos más específicos como lo son el conflicto armado y las falencias en el SRPA, como explican los autores Fajardo, et al. (2018), el conflicto armado en Colombia ha dejado secuelas sociales terribles en el país, siendo también una de estas la incorporación y reiteración de conductas antisociales y criminales en adolescentes. En este sentido el conflicto armado ha dejado miles de familias vulnerables, en escenarios y contextos precarios con alta presencia de criminalidad y delincuencia; que se convierten en lugares poco saludables para el desarrollo psicosocial positivo de los adolescentes desplazados, los cuales deben enfrentar dificultades sociales y psicológicas. Estos panoramas de violencia, empujan al adolescente inicialmente a incorporarse y posterior a sus procesos penales, se aprovechan de su vulnerabilidad y necesidad para mantenerlos en sus redes ilícitas, utilizándolos como peones para que cometan actos delictivos graves.

Por otra parte, algunas falencias en el SRPA juegan un papel importante en la potenciación de la conducta delictiva reiterativa y es que, aunque Colombia se ha esmerado por avanzar en el fortalecimiento y mejoramiento de la ley penal para adolescentes, esta aun presenta falencias que terminan afectando la estancia del menor en la legalidad. Inicialmente se ubican la presencia de problemas estructurales y logísticos, en relación a la no presencia de Circuitos Judiciales y Centros de internamiento para los adolescentes en todos los municipios y corregimientos, por lo cual los menores deben ser movidos para cumplir con su proceso privativo de la libertad. Distanciando al menor de su contexto habitual, induciendo a rupturas socio-afectivas entre el menor – núcleo familiar, que termina afectando la interacción o abandono del núcleo familiar en relación con el proceso de resocialización. (Molina, 2018)

Seguidamente se encuentra la poca o nula capacitación de talento humano y la no utilización de modelos pro-criminales, en el tratamiento del menor infractor, en otras palabras, se traduce en un acompañamiento institucional, psicológico y social inadecuado, que sería una de las causas que movilizaría al menor a reiterar en actos delictivos, al no comprender la gravedad de sus conductas. (Molina, 2018)

Factor de riesgo de inasistencia educativa asociados a la conducta delictiva reiterativa.

La educación es una ficha clave en la reducción del involucramiento de adolescentes en conductas delictivas, la deserción académica es un factor que en definitivas puede afectar a los jóvenes infractores, la cual puede ser promovida por distintos factores como el maltrato dentro de las instituciones, su desinterés académico, la exclusión o incluso la manipulación de pares delincuenciales. (Torres & López, 2019).

Lo planteado por Fuentealba (2016), es que es normal que los jóvenes infractores se encuentren con un sistema educativo excluyente que fomenta el etiquetamiento de los jóvenes infractores. Cuando los menores son excluidos en los colegios esta situación los afecta gravemente y los impulsa a reiterar en el delito. Ha esta situación también se suma la sobrecarga que les imponen para que los jóvenes fracasen en sus metas académicas y abandonen sus sueños dentro de la legalidad.

Otra situación influyente es la falta de oportunidad académica o de cupos en instituciones educativas, al igual que la precaria situación económica de los centros formativos. (Molina, 2018). La falta de estímulos positivos por parte de los centros

educativos, que actúan como agentes influyentes en la reiteración de la conducta delictiva. (Rico, 2016).

Factor de riesgo de empleabilidad adolescente asociados a la conducta delictiva reiterativa.

Es claro que en muchos países la tasa de desocupación de los jóvenes es muy alta, en este sentido Loria & Salas (2019), explican que para los adolescentes es complicado ubicarse laboralmente en un trabajo fijo y bien remunerado; para el caso de los jóvenes con antecedentes penales se duplica ese grado de dificultad siendo casi que imposible, esto sumado al estrés familiar y el deseo de convertirse en proveedores desde edad muy temprana. Esta situación los encamina hacia un círculo vicioso criminal: cometo un delito - me judicializan – salgo – y delinco nuevamente para subsistir.

Molina (2018), hace un hincapié en que en algunos países Latinos como Colombia el trabajo para menores de edad está penalizado y el acceso a las excepciones dentro de la ley es muy difícil; siendo esto una arma de doble filo porque aunque se protege al menor, también se le dificulta el acceso digno a una empleabilidad que cubra sus necesidades dentro de la legalidad, dejando a los menores a cargo de las redes delincuenciales que se valdrán de su trayectoria criminal para brindarles oportunidades de empleabilidad reiterando muy posiblemente en el delito.

Factores de riesgo psicopatológico predictores de la conducta delictiva reiterativa**Factores de riesgo de conducta antisocial asociados a la conducta delictiva reiterativa.**

La conducta antisocial es un factor de alta incidencia en la reiteración de conductas antisociales y delictivas, inicialmente estas conductas son progresivas y se relacionan con trayectorias, como hace referencia Vásquez (2003), a distintos caminos, el camino inicial, hace referencia a un adolescente que conflictúa frecuentemente con la autoridad, con conductas desafiantes, desobediencia y comportamientos de fuga del hogar. El siguiente camino o también llamado actos encubiertos, donde el adolescente se caracteriza por mentir y robar, prosiguiendo con daños a la propiedad y terminando con conductas graves como robos y homicidios. Y el tercer camino o actos abiertos, el menor se caracterizará por una alta agresividad, ejerciendo bullying en la infancia, seguirá con actos altamente agresivos como riñas entre bandas y terminará con violencia con armas y agresión física violenta.

En concordancia con lo anterior Rodríguez, et al. (2012), explica que las conductas delictivas suelen ser evolutivas y la combinar conductas inadaptadas con delitos, estas suelen modificarse; es decir un joven con conductas antisociales puede ser condenado por una conducta leve como robos o lesiones personales, pero luego esta conducta se tornara persistente y reiterativa y en vez de disminuir esta evolucionara para ser más violenta, peligrosa e incluso ampliara el desajuste social convirtiéndose en un peligro para la sociedad. Lo cual también puede estar asociado a la falta de empatía carencia de miedo y alta presencia de egocentrismo. (Monteiro, 2018). O también el mal control de la ira y las pocas habilidades de resolución de conflictos. (Vega-Cauich, et al., 2018).

De igual importancia se debe destacar la presencia de coeficiente intelectual bajo + conducta antisocial, en muchos adolescentes con conductas delictivas reiterativas es normal encontrar, malos procesos mentales, percepciones distorsionadas, razonamiento defectuoso y el bajo CI, estando conectado por lo regular con el nivel de logro escolar bajo y malos controles de sus impulsos conductuales. (Martínez, 2016).

Factor de riesgo Trastorno por consumo de sustancias psicoactivas asociado a la conducta delictiva reiterativa.

El consumo de sustancias al igual que la conducta antisocial, su incidencia es alta en la reiteración de conductas delictivas, ya que como explica Barreto & Rodríguez (2020) , el consumo temprano de sustancias psicoactivas conduce a un mayor riesgo de reiteración delictiva, siendo así la edad una variable significativa y predictora del comportamiento delictivo reiterativo, por lo cual entre más joven se consuma sustancias psicoactivas más temprano ingresara al crimen y al igual que su salida del mismo será doblemente más difícil.

En otras palabras, por lo regular los adolescentes delinquen para comprar drogas, por lo cual será la delincuencia la que le permita comprar seguir sosteniendo una adicción que no puede financiar por medios legales, en especial en poblaciones con altos índices de pobreza. Por lo cual la búsqueda de estimulación psicofarmacológica lo motiva a que reincida e incluso a que amplifique su actuar delictivo llevándolo con el tiempo a que el consumo controle totalmente su conducta. (Pérez, 2017).

Calero-Plaza, et al. (2020), brindan una perspectiva de como la acción criminal es preliminar al consumo de drogas, por lo cual refieren que a medida que se incrementa la conducta criminal crece el consumo de drogas psicoactivas, siendo variables dependientes,

como una especie de causa – efecto, por lo cual el abuso de sustancias aumentará y reproducirá la severidad de las conductas delictivas previas.

Es de suma importancia acotar que el consumo de sustancias psicoactivas se relaciona con los contextos, en este sentido la presencia de espacios de riesgo de consumo, es un factor decisivo que moviliza a los adolescentes a reiterar en la infracción a la ley, siendo este una vía segura para recibir aceptación o tolerancia de los entorno de referencia, por lo cual los adolescentes reiterativos el abuso de SPA le permite encajar y proyectar su continuidad con su estilo de vida antes de cometer la infracción. Incluyendo como agravante que algunos de estos jóvenes se reencuentran con (abandono físico, emocional, exclusión social y rechazo dentro de su núcleo familiar), que lo llevaran a tener mayor proximidad a un entorno de abuso de drogas. (Uceda-Maza, et al., 2016).

Factor de riesgo Trastorno de estrés postraumático asociado a la conducta delictiva reiterativa

El trastorno de estrés postraumático se ha considerado como el primer paso del desarrollo del trastorno de conducta antisocial, cuando este trastorno controla los impulsos conductuales y hace que el joven presente una agresividad defensiva en contra de las situaciones de autoridad. (Martin, 2011).

El menor que presenta este trastorno suele actuar sobre patrones de comportamiento irritable, hostil, con una gran fluctuación de conductas destructivas e impulsivas, que suelen estar conectadas con los jóvenes que tienen una gran inclinación a cometer robo o allanamientos a la propiedad privada. Por lo regular estos jóvenes suelen conectarse con

antepasados de violencia intrafamiliar e infantil traumáticos que dejan en los jóvenes implantado la violencia como método para defenderse en la vida. (Martin, 2011).

Factor de riesgo Trastorno disocial de la conducta asociado a la conducta delictiva reiterativa.

Los jóvenes que presentan trastorno disocial de la conducta, suelen estar en conflicto constante con las normas, percibiendo la transgresión reiterativa de la ley como algo bueno, que simplemente quiere hacer y ya. La complejidad de la presencia de este trastorno es que en la mayoría de los casos el adolescente que la padece y que no recibe un tratamiento adecuado, suele visibilizar el entorno delictivo como la forma perfecta para desligarse y romper lazos con el sistema social y sociopolítico que lo rige. (Salazar, et al., 2012).

Según Martínez (2016), el problema de que el trastorno disocial de la conducta, se refleje en edades tempranas es que el adolescente presentara conductas delictivas repetitivas y persistentes, explicando esto como un patrón por lo cual, si le gusta ejercer violencia física hacia terceros, siempre estará buscando la oportunidad para ejecutarla, reflejando un patrón atípico de conducta desviada difícil de ser controlable.

Factor de riesgo Trastorno Negativista Desafiante (TND) asociado a la conducta delictiva reiterativa.

Como se hacía referencia anteriormente la presencia de trastornos en el menor infractor dificulta que este se adhiera correctamente a los procedimientos de corrección de las conductas problemáticas, en el caso del Trastorno Negativista Desafiante (TND), los adolescentes que lo presentan tienen problemas de adaptación social e indisciplina; en este sentido suelen

presentan alta inclinación por las conductas transgresoras de la ley, siendo esto proveniente de la constante desregulación del sistema normativo el cual se caracteriza por ser colérico, resentido, rencoroso y vengativo. (Salazar, et al., 2012).

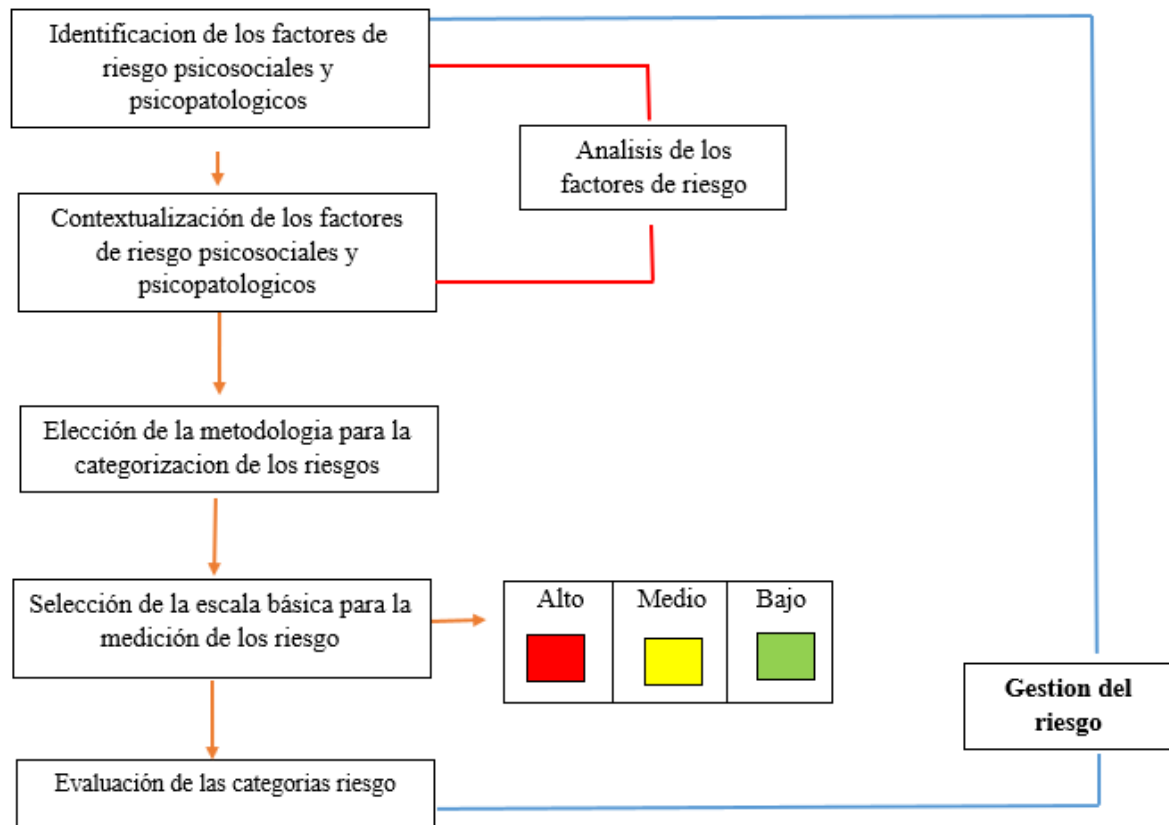
Martínez (2016), explica que el control de estos adolescentes es complicado tanto para su familia como para las entidades judiciales, ya que en la mayoría de los casos padecen de síntomas que se caracterizan por una alta susceptibilidad, enfado e irritabilidad lo que normalmente causa dificultades en el entorno social del adolescente teniendo esto un impacto altamente negativo en algunas áreas importantes de su vida.

Evaluación de los riesgos psicosociales y psicopatológico predictores de la conducta delictiva reiterativa

La metodología utilizada para medir los riesgos psicosociales y psicopatológicos predictores de la conducta delictiva en adolescentes, se ejecutó por medio de tres fases: primeramente, se llevó a cabo una identificación de las categorías de riesgos y secundariamente su análisis y contextualización, fases que se llevaron a cabo en los capítulos 2 y 3. En este capítulo se llevará a cabo la evaluación de los riesgos, logrando proyectar su nivel predictor alto, medio y bajo. (Perdomo & Puche, 2015)

Figura 3

Fases de la metodología para la medición del riesgo



Como se ha explicado anteriormente, la clasificación de riesgos se va desarrollar en consideración de dos grupos, los psicosocial o características existentes en los entornos sociales y los psicopatológicos o individuales relacionados con la salud mental de los menores infractores reiterativos.

Figura 4

Clasificación de los grupos de riesgo a analizar.



Figura 5

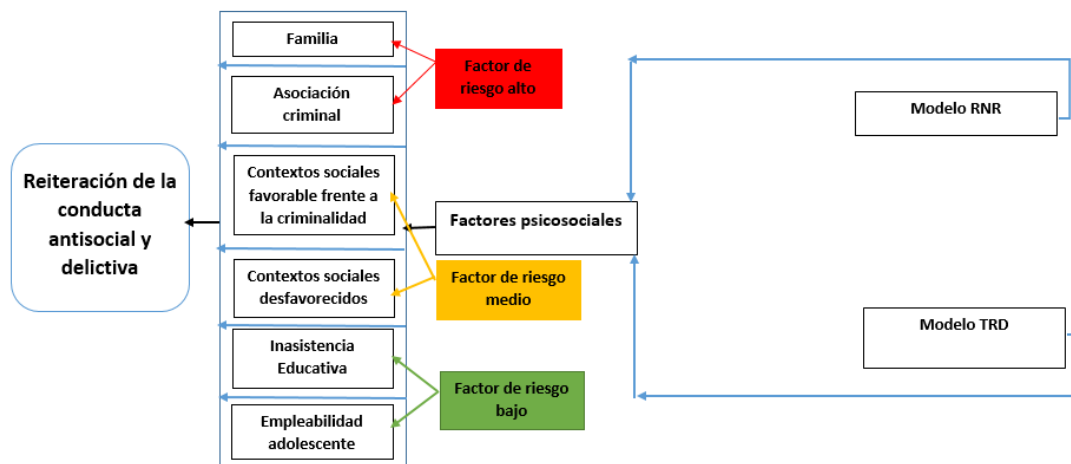
Clasificación de los riesgos por categorías.



Para la categorización del riesgo por niveles es necesario primeramente medir su predicción en relación con modelos prodelictivos ya existentes; para este caso se tomaron como guía dos el modelo RNR y el modelo TRD.

Figura 6

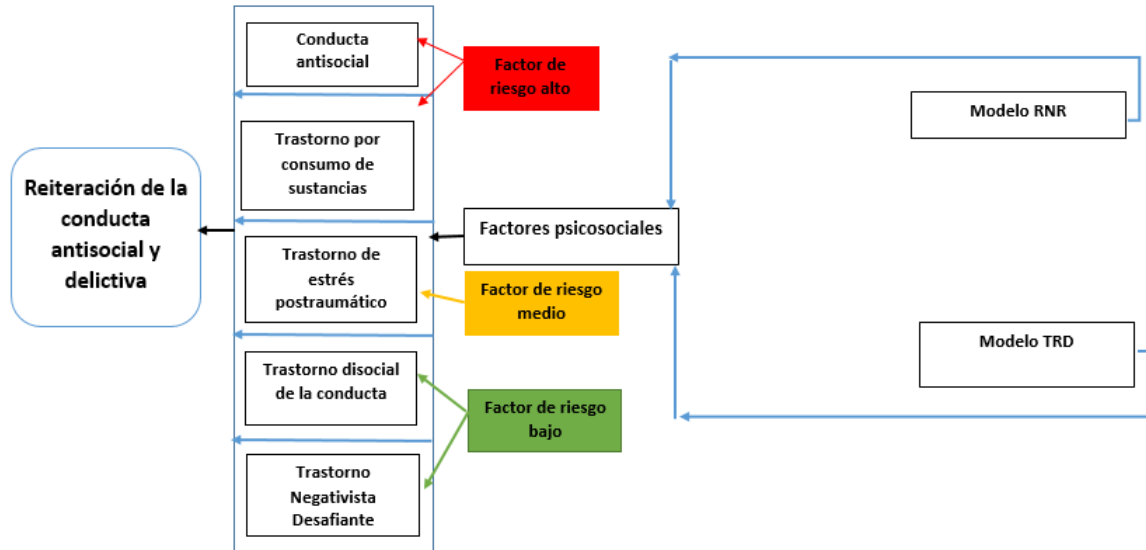
Modelo categórico de la relación entre modelos pro-delictivos y factores de riesgo psicosocial asociados a la conducta delictiva reiterativa adolescente.



Nota. Los modelos pro-delictivos categorizan a los factores psicosociales, como factores de riesgo alto, medio y bajo según su incidencia en la reiteración de la conducta antisocial y delictiva.

Figura 7

Modelo categórico de la relación entre modelos pro-delictivos y factores de riesgo psicopatológico asociados a la conducta delictiva reiterativa adolescente.



Nota: Los modelos pro-delictivos categorizan a los factores psicopatológicos, como factores de riesgo alto, medio y bajo según su incidencia en la reiteración de la conducta antisocial y delictiva.

Es importante establecer que la escala básica de medición solo medirá los riesgos psicossociales y psicopatológicos en concordancia con la contextualización previa.

Tabla 2

Escala básica considerada para la medición.

Nivel de importancia del riesgo	Explicación de la clasificación básica
Alto	Riesgo predictor modelo RNR y TRD. Factor predictor muy grave.
Medio	Riesgo predictor modelo RNR y TRD. Factor predictor moderado.
Bajo	Riesgo predictor presente en alguno de los dos modelos RNR y TRD. Factor predictor leve o no presente en todos los jóvenes infractores reiterativos.

Nivel de predicción de la conducta delictiva	Explicación de la clasificación básica
Alto	Se espera que los jóvenes que presentan estos riesgos, recaigan en la infracción.
Medio	Puede que el joven modere su reiteración delictiva, pero al no ser impactados a tiempo es posible que vuelva a infringir la ley
Bajo	Puede que el joven reitere, pero no se conectan con todos los casos, igual no desmerita que al no ser controlados también desencadenen la reiteración.

Ya con la escala básica determinada se procede a la evaluación del nivel del riesgo, como explica Beck (1986, citado por Perdomo & Puche, 2015), la importancia de la evaluación de los riesgos no es representativa para el presente sino como este puede afectar su potencial en el futuro. Es por estas reflexiones que la evaluación del riesgo es importante porque al mitigar los riesgos en el presente, se logra inhibir que estas problemáticas tengan un impacto inmanejable en el futuro.

Con base en la evaluación de los riesgos se pueden plantean estrategias a aplicadas para su prevención; en el marco de la criminología la evaluación de los riesgos es de suma importancia, ya que este análisis permite que las conductas delictivas cuenten con una contextualización previa que mejore su comprensión y mitigación a través del mejoramiento de las políticas de prevención existentes.

Tabla 3

Evaluación del nivel de riesgo de los factores de riesgo psicosociales predictores de la conducta delictiva reiterativa en adolescentes.

Categorías de riesgo	Dimensiones conductuales de riesgo	Nivel de predicción de la conducta delictiva	Evaluación del nivel de riesgo
Paterno filiales	Comunicación Padre-hijos	Alto	<p>Las relaciones paterno filiales simbolizan el núcleo inicial de socialización de los menores, dentro los cuales se construye el aprendizaje social e integral. Elementos bases para el correcto desarrollo de la personalidad en este sentido cuando la familia aporta estímulos negativos el menor los interiorizara como modelos de identificación negativa para vivir la vida.</p> <p>Desde el modelo pro delictivo RNR, cuando un menor se forma al interior de una familia con sueños frustrados, metas empobrecidas y falta de oportunidades, esto se convertirá en un predictor alto, para que el menor decida incorporarse al mundo delictivo como medida de supervivencia al no contar con un apoyo familiar protector adecuado.</p> <p>En relación con el Modelo TRD, este enfatiza que los delincuentes crónicos suelen ser criados al interior de modelos de crianza autoritarios, con presencia de abandono, crueldad y violencia. Donde la represión se transforma en un factor criminógeno que incita al menor a el desarrollo de conductas transgresoras reiterativas.</p>
	Estilos de crianza paterno-filiales autoritarios		
	Disfunción familiar		
	Abandono por parte de los progenitores o adolescentes en condición de calle		
	Maltrato intrafamiliar		
	Dinámicas y desórdenes estructurales en las familias		
	Historia delictiva del contexto familiar		
	Grupos de pares delincuenciales		En relación con la asociación criminal este factor es categorizado como de alto

Asociación criminal	Pertenencia a grupos o bandas criminales	Alto	<p>riesgo ya que un joven se puede convertir en delincuente por el exceso de conceptos favorables en relación con la infracción a la ley.</p> <p>Como lo explica el modelo RNR, el cual hace énfasis en los grupos de pares como factor altamente negativo en la toma de decisiones en relación con las conductas infractoras; ya que por lo regular la delincuencia juvenil se lleva a cabo por grupos de dos o tres jóvenes. Lo que explica que los pares delictivos cumplen un papel fundamental en el desarrollo de las conductas antisociales reiterativas en los adolescentes.</p> <p>Es importante destacar como explica el modelo RNT, que después del núcleo familiar, los contextos secundarios como el barrio representa una gran influencia en el aprendizaje social, ya que de base en estos contextos el menor percibe la delincuencia como algo favorable que a pesar que puede traer unas consecuencias graves tiene un mayor significado de refuerzo como un beneficio, relacionado con el dinero que el menor consigue a través del crimen.</p>
	Desajuste social del entorno social del joven		
	Alta presencia de grupos delincuenciales en los contextos sociales		
	Comunidades sociales lideradas por individuos que se conectan con el crimen		
	Ruptura del respeto autoridades policiales – menor		
Contextos sociales favorable frente a la criminalidad	Condiciones sociales estresantes	Medio	<p>Las características ambientales en las cuales la oferta delictiva es amplia y constante y los estímulos coyunturales que amenazan las percepciones de los menores en relación al delito.</p> <p>El modelo RNR, concibe que algunos jóvenes reiterativos suelen asociar la criminalidad con el poder; con base del pensamiento materialista que suelen instaurar las redes delincuenciales en los contextos que condicionan a la población en especial a los menores para que piensen que el dinero fácil de la criminalidad hace que tengas un valor significativo y de respeto en la sociedad.</p> <p>En relación el modelo RTD, explica que los contextos de los jóvenes influyen ya</p>
	Alta presencia y movimiento de vandalismo y actividad delictiva ambiental		
	Reforzamiento social que visualiza al delito como una utilidad		
	Desorganización social y negligencia de las organizaciones institucionales		

	Desapego a las metas sociales		que por lo regular los desajustes presentes en el, afectan a los jóvenes como un riesgo latente y que puede o no influir negativamente en el mantenimiento del joven en la legalidad.
	Pobre manejo del tiempo libre		
Contextos sociales desfavorecidos	Pobreza extrema	Medio	En relación con los contextos sociales desfavorecidos el modelo RNR, concibe como uno de sus pilares fundamentales que si un menor se desenvuelve en un medio donde la exclusión social le inhibe todas las oportunidades reales para superarse este contempla al mundo delictivo como un medio por el que si es probable conseguir los recursos con los que no cuenta, percibiendo de este modo que los costes de la delincuencia le traen mayores beneficios que comportarse de manera prosocial. Esto reflejando que en muchos contextos como el colombiano la falta de políticas públicas, normas y demás esfuerzos gubernamentales inexistentes incrementaran la vulnerabilidad de estas poblaciones frente a las bandas delincuenciales que de cierto modo se camuflan como ayudadores de esta población. El modelo TRD, si inclina por la misma visión si un joven no cuenta con el apoyo gubernamental y comunitario de protección esta realidad se traducirá en detenciones tempranas y reiterativas.
	Políticas públicas		
	Violencia urbana		
	Conflicto armado		
	Falencias presentes en la ley penal para adolescentes		
Inasistencia Educativa	Etiquetamiento de los jóvenes infractores	Bajo	La escuela es uno de los agentes de aprendizaje social de los menores donde aprenden las normativas sociales y de interacción correcta. El modelo RNR, explica que este factor tiene una incidencia baja, porque no se evidencia en todos los jóvenes
	Falta de oportunidad académica		

	Falta de estímulos positivos por parte de los centros educativos		reiterativos en la infracción, pero si lo ubica como un factor porque mientras el menor se esfuerce por el rendimiento académico bueno este se podrá mantener al margen y a salvo de reiterar en actividades criminales e ilegales. Por el contrario la desmotivación académica induce a que el joven no encuentre alternativas de superación legales que de cierto modo lo llevara a implicarse nuevamente en infracciones delictivas. En este sentido el modelo TRD, explica que cuando los adolescentes no cuentan con motivaciones adecuadas en los ámbitos educativos estos quedan expuesto al ocio y la desocupación que serán identificados por el menor como más entretenidos y con resultados más favorables, convirtiéndose esta situación como una oportunidad favorable para delinquir nuevamente como método para distraerse y cumplir algunas metas de vida.
	Deserción académica		
Empleabilidad adolescente	Desempleo juvenil	Bajo	El desempleo juvenil se relaciona con la pobreza y la exclusión social, lo que explica la desventaja estructural que tienen los jóvenes de escasos recursos para el desarrollo productivo dentro de la legalidad. El modelo RNR, explica que la exclusión laboral de los menores de edad en el ámbito del trabajo legal y digno produce niveles bajos de satisfacción que se convertirá en un factor que conduce al joven a buscar los recursos inexistentes; a través de actividades delictivas reiterativas como el robo simple, la venta de estupefacientes, la extorsión y demás actividades, que de alguna forma no le representan mayor peligrosidad al joven, y que le permiten conseguir medios de subsistencia.
	Leyes en contra del trabajo juvenil		
	Condiciones laborales precarias		

Nota. Los datos son proporcionados del estudio de las diferentes fuentes científicas consultadas.

Tabla 4

Evaluación del nivel de riesgo de los factores de riesgo psicopatológico asociados a la reincidencia en el delito

Categorías de riesgo	Dimensiones conductuales de riesgo	Nivel de predicción de la conducta delictiva	Explicación de la categoría de nivel de riesgo
Conducta antisocial	Evolución de la conducta antisocial	Alto	<p>Como factor predictor alto de la conducta reiterativa, se ubica la conducta antisocial ya que esta conducta suele ser potenciadora de la criminalidad, es decir que al combinar la conducta antisocial y la comisión de un delito estas se modifican. El modelo RNR, explica que los jóvenes que cometen un delito y persisten en estas conductas suelen presentar este trastorno por lo cual la conducta delictiva en vez de disminuir evolucionara para ser más violenta, peligrosa.</p> <p>En este sentido el modelo TRD, explica que la presencia de este trastorno afecta la autorregulación y el bajo coeficiente intelectual que favorecen la inclinación del joven en el delito debido a su déficit auto regulativo de su conducta.</p>
	Falta de empatía		
	Cociente intelectual bajo		
	Trayectorias de alta peligrosidad o progresiones en el delito		
	Bajo autocontrol, impulsividad y agresividad		
Trastorno por consumo de sustancias psicoactivas	La acción criminal es preliminar al consumo de drogas	Alto	<p>El consumo de SPA, se ha ido convirtiendo en un tipo de vinculación de los adolescentes con el mundo delictivo, primeramente, como consumidores y posteriormente como vendedores o comúnmente conocido como jibaros. Según el modelo RNR, este es uno de los factores más relevantes en la reiteración de conductas antisociales y delictivas, debido a que a medida que el menor se introduce</p>
	Consumo temprano mayor riesgo de reiteración delictiva		

	Delinquir para compra y sostenimiento del abuso de SPA		<p>en el mundo delictivo se intensificara el consumo excesivo de drogas. Como consecuencia esta drogodependencia agravara la trayectoria criminal y afianzara el consumo de SPA.</p> <p>De igual forma el modelo TRD explica que el consumo temprano de sustancias psicoactivas es un vínculo antisocial fuerte, ya este que este conduce a un mayor riesgo de reiteración delictiva debido a que entre más joven se inicie el consumo de sustancias psicoactivas el menor producirá una dependencia más alta que muy posiblemente lo llevara a delinquir una y otra vez, para buscar recursos y esta situación dificultara el autocontrol para mantenerse dentro de la legalidad.</p>
	Espacios de riesgo de consumo		
	Policonsumo		
Trastorno de estrés postraumático	Agresión violenta	Medio	<p>El modelo TRD, explica la presencia de una motivación antisocial interna, la cual determina que la existencia de conductas violentas y perturbaciones son producto de dificultades de vida complicada que incitan al menor a causar daño a otras personas; este trastorno suele evidenciarse en jóvenes con inclinaciones a conductas delictivas como el acoso sexual, bullyng, violencia de género y violencia sexual, que mientras no sean intervenidas el menor presentara un desarrollo moral y cognitivo desorganizado que le impide el control de estas conductas, reiterando frecuentemente.</p>
	Dificultades de autorregulación afectiva y conductual		
	Perturbaciones afectivas		
Trastorno disocial de la conducta	Conflicto constante con las normas	Bajo	<p>Como factor psicopatológico de incidencia baja, el modelo TRD, explica que la presencia de patologías como los trastornos Disocial de la Conducta y trastorno Negativista Desafiante (TND), no es específica para explicar el accionar delictivo; además que se debe tener en cuenta que en la mayoría de los casos estos trastornos no son diagnosticados, ya que los Sistemas de Responsabilidad Penal</p>
	Conductas delictivas repetitivas y persistentes		

Trastorno Negativista Desafiante (TND)	Problemas de adaptación social	Bajo	para Menores no contemplan estudios para evaluar si los menores que ingresan a estos pueden padecer de alguna patología que los incapacite en el control adecuado de los sus patrones comportamentales, dejando a los jóvenes que presentan están patologías sin recursos que salvaguarden tanto su salud física como mental y que por consecuencia quedan a la merced de las bandas delincuenciales que aprovechan su debilidad mental para empujarlos a cometer delitos en reiteradas ocasiones.
	Alta susceptibilidad, enfadado e irritabilidad		

Nota. Los datos son proporcionados del estudio de las diferentes fuentes científicas consultadas.

Conclusiones

Culminado el análisis de las fuentes bibliográficas, inicialmente se destaca a la adolescencia como la fase más compleja en el desarrollo del ser humano; siendo una etapa que se caracteriza por la fluctuación de cambios rápidos y difíciles de asimilar; al igual que la alta inclinación a la experimentación de diversas actividades de riesgo, entre ellas la propensión a cometer delitos que lo pueden conducir al desarrollo de una carrera delictiva reiterativa.

En cuanto a la categorización, como factores psicosociales se destacan como factores claves y de riesgo alto la familia y la asociación criminal, como factores de riesgo medio se ubican los contextos sociales favorable frente a la criminalidad y los contextos sociales desfavorecidos y como factores de riesgo bajo se ubica la inasistencia educativa y la empleabilidad adolescente. Los factores psicopatológicos se categorizan como factores claves y de riesgo alto la conducta antisocial y trastorno por consumo de sustancias psicoactivas, como factor de riesgo medio el trastorno de estrés postraumático y como factores de riesgo bajo se ubica el trastorno disocial de la conducta y trastorno Negativista Desafiante (TND), estos porque no se ha profundizado en su estudio.

Al establecer las categorías se puede analizar que la problemática de la reiteración delictiva en adolescentes no se puede comprender como una problemática estática o similar en todos los casos, más bien la interacción de diferentes categorías de riesgo hace plantear que los modelos de atención de adolescentes infractores reiterativos, se debe comprender desde un enfoque biopsicosocial por lo anterior se deben crear modelos de gestión del riesgo individualizados y no estandarizados ya que estos pueden presentar falencias de intervención y no ser eficaces para todos los menores.

A partir del análisis de los factores de riesgo y de los dos principales modelos prodelictivos que explican la conducta delictiva reiterativa en adolescentes, se determinó que estos se pueden categorizar a través de su incidencia alta, media y baja en la aparición de estas conductas.

En este sentido los dos modelos concluyen que la familia es un factor de riesgo alto debido a que si dentro de un núcleo familiar hay inestabilidades y desestructuración esta puede incidir a que el menor se mantenga en la infracción persistentemente; debido a que en la mayoría de casos los hogares desestructurados presentan falencias económicas, afectivas, emocionales, las cuales serán llenadas por las compensaciones que les brinda el mundo delictivo.

Por otro lado, es importante destacar la importancia del entorno de vida de estos menores como se analizó anteriormente los contextos suelen aportar a la creación de percepciones irrealistas e incorrectas en relación con el delito. Que se convierten en reforzadores de la conducta delictiva reiterativa ya que estas suelen visibilizar el delito como una conducta positiva que al mismo tiempo es un mecanismo de efectivo de poder social y lo más importante un medio eficaz y fácil para obtener recursos necesarios para llevar un buen estilo de vida.

Es importante destacar que la educación ejerce un papel destacado en la inhibición de las carreras delictivas, mientras el joven este motivado y se comprometa con sus metas académicas tendrá menos probabilidades reiterar, de hecho esta motivación nunca debe ser interrumpida por lo cual es necesario que los menores con medidas privativas de la libertad continúen recibiendo formación académica evitando así que el menor desfallezca en metas

académicas y se implique menos en conductas delictivas buscando una actividad entretenida y con beneficios.

De igual forma es importante que estudios posteriores contemplen la profundización investigativa en relación con los factores de riesgo psicopatológicos, ya que estos no son tenidos en cuenta en los estudios criminógenos, comprendiendo a mayor medida su importancia correlacional en el incremento del riesgo de llevar a cabo conductas delictivas reiterativas.

Es determinante que antes de ejecutarse cualquier programa resocializador se deben evaluar la presencia de riesgos conductuales, familiares, sociales, educativos y de salud mental presentes en el historial de vida del adolescente. Permitiendo la formulación de un tratamiento adecuado y personalizado ya que como se explica anteriormente un menor no solo puede padecer un riesgo sino por el contrario puede acumular diversos. Lo que lo ubica en mayor riesgo frente a otros destacando que entre mayor aproximación tenga el tratamiento con las realidades del menor mayor será su eficacia protectora.

Para finalizar es importante destacar que modelos como el RNR y el TRD han contribuido en el desarrollo de instrumentos y modelo prodelictivos nacionales que predicen en mejor medida una posible reiteración de conductas delictivas en adolescentes; lo cual no quiere decir que vayan a existir programas 100% eficaces, pero la investigación criminógena permitirá una mayor precisión en la ejecución de los programas de resocialización nacionales.

Con base a lo anterior y para la formulación de un modelo contextualizado, se requiere por un lado incrementar el estudio criminológico de este tipo de conductas delictivas desde la realidad colombiana, y por otro lado definir los riesgos criminógenos del entorno nacional que

definan con exactitud el comportamiento delictivo reiterativo de los adolescentes colombianos. De esta manera se puede consolidar una base investigativa que sirva para la formulación adecuada de un modelo prodelictivo que contemple tanto la evaluación del nivel predicción de los riesgos psicosociales y psicopatológicos, al igual que posibles indicaciones para su prevención y tratamiento, los cuales deben ser dirigidos hacia modelos individualizados ya que como se estableció no es viable atender a todos los adolescentes infractores reiterativos bajo un modelo estandarizado, ya que este tratamiento debe ser consecuente con una evaluación de la gestión del riesgo logrando con mejores resultados que el menor se desligue de la infracción y se adhiera a la legalidad.

Referencias

- Aramburo, N. U. (2010). Problemas del tratamiento legal y terapéutico de las transgresiones juveniles de la ley en Colombia. *Pensamiento psicológico*, 6(13), 173-191.
<http://hdl.handle.net/10495/5826>
- Barreto, D. M. R., & Rodríguez, J. S. M. (2020). Representaciones sociales en un grupo de adolescentes frente a la primera experiencia de consumo de alcohol. *Psicoespacios*, 14(24), 58-80. <https://doi.org/10.25057/21452776.1305>
- Beloff, M. (2016). Los sistemas de responsabilidad penal juvenil en América Latina. *Revista jurídica de la universidad de Palermo*. 161-180.
https://www.palermo.edu/derecho/publicaciones/pdfs/revista_juridica/n5N1-2000/051Juridica08.pdf
- Blanquicett A. S. M. (2012). Estudios psicológicos sobre los actos delincuenciales de adolescentes: Una revisión documental. *Revista colombiana ciencias sociales*, 3(1). 156-180. <https://doi.org/10.21501/issn.2216-1201>
- Bringas M. C., Rodríguez D. F. J., Moral J. M. D. L. V., Pérez S. B., & Ovejero B. A. (2012). Comportamiento delictivo reincidente. Análisis diferencial de la variable edad. *Interamerican journal of psychology*. 46(3), 365-374.
<http://hdl.handle.net/10651/18888>
- Bobbio, A., Lorenzino, L., & Arbach, K. (2016). Familia, barrio y sociedad: un estudio comparativo en jóvenes con y sin antecedentes delictivos de Argentina. *Criminalidad*, 58(1), 81-95. <http://hdl.handle.net/11336/70854>

- Calero-Plaza, J., Tomás, J. M., Navarro-Pérez, J. J., & Viera, M. (2020). Delincuencia violenta, abuso y no consumo de drogas en adolescentes con riesgo de reincidencia. *Convergencia*, 27. <https://doi.org/10.29101/crcs.v27i0.14060>
- Castillo, A. I. C. (2012). Conductas de riesgo en la adolescencia. [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid]. Repositorio Institucional UCM. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/17437/1/T34028.pdf>
- Catena, A. M., & Illescas, S. R. (2013). Carreras delictivas juveniles y tratamiento. *Revista de servicios sociales*, (54), 171-183. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4536460.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. (1887). *Ley 57 de 1887. Por la cual se expide Código civil colombiano*. Diario Oficial N° 7019 15 de abril de 1887. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=39535>
- Congreso de la República de Colombia. (2004). *Ley 906 de 2004. Por la cual se expide Código de Procedimiento Penal de Colombia*. Diario Oficial N° 45.657 de 31 de agosto del 2004. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14787>
- Congreso de la República de Colombia (2004). *Ley 599 de 2004. Por la cual se expide Código Penal Colombiano*. Diario Oficial N° 51544 de 31 de diciembre del 2004. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6388>

- Congreso de la República de Colombia (2006). *Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide Código de la Infancia y la Adolescencia*. Diario Oficial N° 46.446 de 8 de noviembre del 2006. <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. (2013). *Ley 1622 de 2013. Por la cual se expide Estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial N° 48776 de 29 de abril del 2013. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52971>
- Díaz V. M. E. (2016). Conductas antisociales-delictivas y estrategias de afrontamiento en alumnos de secundaria del distrito Víctor Larco Herrera. [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/521>
- Diz, J. I. (2013). Desarrollo del adolescente: aspectos físicos, psicológicos y sociales. *Revista Pediatría Integral*, 17(2), 88-93. DOI: 10.1016/S1696-2818(14)70167-2
- Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional. (2016). *Gran apuesta de entidades nacionales para prevenir la reincidencia en el delito de adolescentes y jóvenes del país*. Articular + Prevenir = Futuro Seguro. <https://www.policia.gov.co/direccion/proteccion>
- Domínguez, M. C. & Cabús P. G. (2011). Delincuencia Juvenil. *Revista De Psiquiatría Infanto-Juvenil*, 28(4), 36-43. <https://aepnya.eu/index.php/revistaepnya/article/view/212>

Erikson's, E. (1996) *theory of identity development. Theories of adolescence*, (6^a ed.).

McGraw-Hill. <https://psycnet.apa.org/journals/dev/42/1/1/>

Encalada, L. N. C. (2016). Efectividad de la terapia filial para cambios conductuales y apoyo emocional de jóvenes delincuentes entre 12 a 17 años en centros de adolescentes infractores de Quito. [Tesis doctoral, Universidad]. Repositorio Institucional USFQ. <http://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/5156/1/124490.pdf>

Esparcia, A. J. (2011). *Psicopatología*. (1^a ed.). Editorial UOC.

<http://reader.digitalbooks.pro/book/preview/28861/chap0.xhtml>

Fajardo M. M. A., Ramírez L. M. P., Valencia S. M. I., & Ospina-Alvarado, M. C. (2018).

Más allá de la victimización de niñas y niños en contextos de conflicto armado: potenciales para la construcción de paz. *Universitas Psychologica*, 17(1), 90-103.

<https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy17-1.mavn>

Flórez, M. A. (2019). Justicia restaurativa y proceso penal. Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents>

Fuentealba A. T. (2016). Factores que inciden en la reincidencia de los/as adolescentes

infractores/as de ley penal. [Tesis de honor de pregrado], Universidad San Francisco de Quito]. Repositorio Institucional USFQ.

<http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/139844>

Gaete, V. (2015). Desarrollo psicosocial del adolescente. *Revista chilena de pediatría*, 86(6),

436-443. <http://dx.doi.org/10.1016/j.rchipe.2015.07.005>

- García L.C. (2015). Especificación de un Modelo del Comportamiento Delictivo. *Acta de investigación psicológica*, 5(2), 2028-2046. [https://doi.org/10.1016/S2007-4719\(15\)30021-1](https://doi.org/10.1016/S2007-4719(15)30021-1)
- Güemes-Hidalgo, M., Ceñal González-Fierro, M., & Hidalgo V. M. (2017). Desarrollo durante la adolescencia. Aspectos físicos, psicológicos y sociales. *Pediatría integral*, 21(4), 233-244. [https://doi.org/10.1016/s1696-2818\(14\)70167-2](https://doi.org/10.1016/s1696-2818(14)70167-2)
- González, J. (2008). *Teoría del Delito*. (1ª ed.). San José, C.R. Poder Judicial. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/27646.pdf>
- González, C. V. (2019). Predicción y prevención de la delincuencia juvenil según las teorías del desarrollo social (social development theories). *Revista de Derecho*, 14, 135-158. <http://revistas.uach.cl/index.php/revider/article/view/2727/2346>
- Holguín, G. N. (2010). Construcción histórica del tratamiento jurídico del adolescente infractor de la ley penal colombiana (1837-2010). *Revista crim*, 52(1). 287-306. <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v52n1/v52n1a06.pdf>
- Horcajo, P. J., Dujo, V., Andreu-Rodríguez, J. M., & Marín-Rullán, M. (2019). Valoración y Gestión del Riesgo de Reincidencia Delictiva en Menores Infractores: Una Revisión de Instrumentos. *Anuario de Psicología Jurídica*. 29(1). 41-53 <https://doi.org/10.5093/apj2018a15>
- Huitrón-Bravo, G., Denova-Gutiérrez, E., Halley-Castillo, E., Santander-Rigollet, S., Bórquez-Puga, M., Zapata-Pérez, L., ... & Villarroel-del-Pino, L. (2011). Conductas de riesgo en una muestra de adolescentes chilenos y mexicanos: un estudio

comparativo. *Papeles de población*, 17(70), 33-47.

<https://www.redalyc.org/pdf/112/11221584003.pdf>

Illescas, R. S. & Pueyo, A. A. (2007). La psicología de la delincuencia. *Papeles del Psicólogo*, 28(3),147-156. <https://www.redalyc.org/pdf/778/77828302.pdf>

Jiménez, O. R. A. (2005). La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual. *Papeles de Población*, 11(43),215-261. <https://www.redalyc.org/pdf/112/11204310.pdf>

Lemos G. S. (2003). La psicopatología de la infancia y la adolescencia: consideraciones básicas para su estudio. *Papeles del Psicólogo*, 24(85). 19-28
<http://hdl.handle.net/11162/33235>

Loría, E. & Salas, E. (2019). La relación entre robo y desempleo de varones jóvenes en México, 2005-2017. *Revista mexicana de economía y finanzas*, 14(3), 433-446.
<https://doi.org/10.21919/remef.v14i3.353>

López, M.J. (2008). *Psicología de la delincuencia*. (1ª ed.). Facultad de Derecho Universidad de Salamanca. <http://www.rediberoamericanadetrabajoconfamilias.org>

Martínez I. A. I. (2016). *Factores de riesgo de la conducta antisocial en menores en situación de exclusión social*. [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid].
Repositorio Institucional UCM. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/38850/1/T37674.pdf>

Martín, C. D., & Piñol, G. C. (2011). Delincuencia Juvenil. *Revista de Psiquiatría Infanto-Juvenil*, 28(4), 36-43.
<https://www.aepnya.eu/index.php/revistaaepnya/article/view/212/191>

Martín. B. (1990) I. *Psicología Social de la Guerra: Trauma y terapia*. (2ª ed.). UCA

Editores. <http://www.uca.edu.sv/coleccion-digital-IMB>

Manjarres M. J. (2017). El maltrato, violencia y delincuencia juvenil en el municipio de

Sincelejo. *Revista Pensamiento Gerencial*, (4). <https://doi.org/10.24188/rpg.v0i4.566>

Ministerio del interior Republica de Colombia. (2008). *Manual de Prácticas Restaurativas*

para Conciliadores en Equidad. (Publicación No. 1 de 2008).

<https://www.minjusticia.gov.co>

Molina S. G. (2018). Causas de reincidencia en los delitos de los menores en el SRPA 3 en la

ciudad de Cartagena entre los años 2012 y 2015. *Revista Jurídica Mario Alario*

D'Filippo, 10(19). 126 – 155. <http://hdl.handle.net/11227/7639>

Monteiro, M. F. (2018). Capacidad predictiva de los factores de riesgo en la reincidencia

delictiva de menores infractores. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 18(1), 60-

74. <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/7165686.pdf>

Muñoz, C. M. T., & Pozo, R. J. (2011). Pubertad normal y sus variantes. *Pediatría integral*,

15(6). 507-518 <https://www.adolescenciasema.org>

Observatorio del Bienestar de la Niñez. (2015). *Adolescentes, jóvenes y delitos: Elementos*

para la comprensión de la delincuencia juvenil en Colombia. (Publicación No. 1742

de 2013). Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Organización

Internacional para las Migraciones (OIM), con el apoyo de la Agencia de Estados

Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/delincuencia_juvenil_web.pdf

Organización Internacional del Trabajo (OIT) (1999). Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil. (Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil).

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1985). Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing).

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1990). Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Raid).

Organización mundial de la salud (OMS). (2010). *Desarrollo en la adolescencia*. Un periodo de transición de crucial importancia.

https://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/adolescence/dev/es/

Organización mundial de la salud (OMS). (2016). *Factores de riesgo*. Temas de salud.

https://www.who.int/topics/risk_factors/es/

Organización mundial de la salud (OMS). (2019). *Violencia juvenil*. Temas de salud mental y protección de la adolescencia. <https://www.who.int/es/news-room/factsheets/detail/youth-violence>

Perdomo, J., & Puche, J. V. (2015). Metodología para la medición de riesgos sociales.

Paradigmas: Una Revista *Disciplinar de Investigación*, 7(1), 2-2.

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5238175.pdf>

Pérez Carmona, J. M. (2017). *Probabilidad de reincidencia delictiva en la población de adolescentes entre 14 y 18 años: Barranquilla, 2009-2015* [Tesis de maestría, Universidad del Norte]. <http://hdl.handle.net/10584/8735>

Real Academia Española. (2018). Reproducción. En Diccionario de la lengua española (edición de tricentenario). [versión 23.4 en línea]. <https://dle.rae.es>

Rea-Granados, S. A. (2016). Evolución del derecho internacional sobre la infancia, *Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 147-192. doi:10.11144/Javeriana.il14-29.edis

Redondo, S., Luque, E., Navarro, J. C., & Martínez, M. (2005). Análisis empírico de las características y los factores de riesgo de reincidencia en una muestra de agresores sexuales encarcelados. *Anuario de Psicología Jurídica*, 15, 135-157.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=315031849009>

Rico F. Y. T. (2016). Influencia de los factores psicosociales de contexto en la conducta delictiva de los menores infractores del Centro De Formación Juvenil de Los Patios. *Summa Iuris*, 4 (2), 264 – 285 <https://doi.org/10.21501/23394536.2329>

Rodríguez, J. A. (2016). Comunidad y delincuencia juvenil: El rol mediador de la familia y el grupo de iguales. *Revista Española de Investigación Criminológica: REIC*, 2(14), 1-31. <https://doi.org/10.46381/reic.v14i0.96>

Rosabal, G. E., Romero, M. N., Gaquín, R. K., & Hernández, M. R. A. (2015). Conductas de riesgo en los adolescentes. *Revista Cubana de Medicina Militar*, 44(2), 218-229.
<https://www.medigraphic.com/pdfs/revcubmedmil/cmm-2015/cmm152j.pdf>

Salazar, J. A. A., Ñustes, J. M. B., & Ramírez, C. X. L. (2012). Factores de riesgo biopsicosocial que influyen en el desarrollo del trastorno disocial en adolescentes colombianos. *Revista internacional de psicología*, 12(1), 3.
<https://doi.org/10.33670/18181023.v12i01.67>

- Sanders R. A. (2013). Adolescent psychosocial, social, and cognitive development. *Revista de pediatría*, 34(35) 4-8. <https://doi.org/10.1542/pir.34-8-354>
- Sanabria, A. M., & Rodríguez, A. F. U. (2009). Conductas antisociales y delictivas en adolescentes infractores y no infractores. *Pensamiento psicológico*, 6(13). <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80112469014>
- Seoane, A. (2015). *Adolescencia y conductas de riesgo*. [Tesis de honor de pregrado, Universidad de la República de Uruguay]. Repositorio Institucional Udelar. <https://hdl.handle.net/20.500.12008/7524>
- Suárez, C. I. G., & Rico, D. A. P. (2018). “Construcción de adolescencia”: una concepción histórica y social inserta en las políticas públicas. *Universitas humanística*, 85(85). <https://doi.org/10.11144/Javeriana.uh85.cach>
- Tenenbaum E. G. (2018). Delincuencia juvenil, violencia familiar y mercado de trabajo. Las configuraciones de los descuidos familiares en los adolescentes en conflicto con la ley de la Ciudad de México. *Estudios sociológicos*, 36(107), 335-360. <https://doi.org/10.24201/es.2018v36n107.1590>.
- Torres E. B. & López E. R. E. (2019). Desistencia y reincidencia delictiva en jóvenes que fueron menores infractores en el estado de Nuevo León. *Políticas Sociales Sectoriales*, 6(6), 308-333. <http://eprints.uanl.mx/id/eprint/18901>
- Uceda-Maza, F. X., Navarro-Pérez, J. J., & Pérez-Cosín, J. V. (2016). Adolescentes y drogas: su relación con la delincuencia. *Revista de estudios sociales*, (58), 63-75 <https://doi.org/10.7440/res58.2016.05>

- Valencia A. J. (2015). La resocialización y la reincidencia de adolescentes en conductas delictivas en el Departamento de Caldas, Colombia. *Summa Iuris*, 3(2), 377-390. <https://doi.org/10.21501/23394536.1834>
- Vaquero, C. P. (2015). La justicia juvenil en Latinoamérica. *Derecho y Cambio Social*, 12(39), 21. <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/5460666.pdf>
- Vásquez, C. (2003). Predicción y prevención de la delincuencia juvenil según las teorías del desarrollo social. *Revista de derecho*, 14(1) 135-158. <http://revistas.uach.cl/pdf/revider/v14/art08.pdf>
- Vega-Cauich, J. I., Cervantes, G. M. C., Catzin, A. J. E., & Cauich-Sonda, C. C. (2018). Ocho factores de la conducta criminal: Aplicabilidad en jóvenes mexicanos. *Revista Iberoamericana de Psicología*, 11(1), 65-76. <https://doi.org/10.33881/2027-1786.rip.11109>
- Velásquez, C. (2011). Delincuencia y responsabilidad penal juvenil en Colombia. *Revista Pensamiento Americano*, 2(6), 57-61.